

## Parte tercera

---

### *El latifundio y su evolución*

---



En cinco tipos de investigaciones se apoyaron nuestros esfuerzos tendentes a reconstruir, en lo posible, el estudio histórico de los latifundios andaluces, preseleccionados, como hemos dicho, a partir de las relaciones de fincas pertenecientes a los mayores hacendados:

- a) Puesto que la fecha de partida correspondía a la segunda mitad del XVIII, el primer paso fue el de seguir las vicisitudes a partir de la ingente documentación agraria del XIX recogida en los *amillaramientos*, *relaciones juradas de bienes* y *preamillaramientos*, todos ellos del siglo XIX. El estudio hubo que acometerlo a nivel local, a excepción de Córdoba, donde los amillaramientos están concentrados y conservados en el Archivo provincial de Hacienda; esta fase del estudio nos obligó a recorrer los municipios donde estaban enclavadas las grandes fincas preseleccionadas y seguir sus huellas a partir de la documentación histórica municipal.
- b) Al mismo tiempo, dado que era lo más adecuado para los propósitos de nuestro trabajo por el carácter de la documentación que contienen, iniciamos la búsqueda documental en los Archivos de protocolos, principalmente de Sevilla. Las *escrituras de compraventa*, las *particiones de bienes*, los *testamentos* y los *contratos de arrendamientos* nos suministraron valiosa información, sobre todo para lo que respecta a la historia de las fincas anterior a 1750. Dado que la búsqueda de este tipo de documentos en un archivo de protocolos de las dimensiones del de Sevilla significaba una aventura con riesgo muy probable de no localizar nada, restringimos nuestra búsqueda a aquellas fincas de las que sus propietarios, por ser personas de gran relieve socio-económico, eran en extremo conocidos hasta el punto de saberse los posibles escribanos a los que utilizaban para los actos jurídicos antes dichos, lo que facilitaba la localización en los fondos de los diversos escribanos.
- c) Para llegar al conocimiento de esas familias, por lo general los más importantes propietarios agrícolas del suroeste anda-

luz en el Antiguo Régimen, tales los duques de Medinaceli, Osuna, Arcos, Alba, etc., hubimos de realizar estudios previos en sus respectivos archivos nobiliarios, que suministraron referencias precisas, sobre todo en lo que respecta a modos de explotación y rentas de las grandes explotaciones.

- d) Para cubrir la etapa de fines del XIX y principios del XX, si bien utilizamos la documentación municipal, recurrimos a los expedientes provinciales de Hacienda elaborados con vistas a la percepción de la contribución rústica; la pobreza, la escasa fiabilidad y la excesiva vigencia de una documentación apenas actualizada se traduce en que dicho período es, de todos los estudiados, el de más pobre contenido.
- e) Por último, para cubrir la situación actual, procedimos a elaborar una encuesta que fue pasada a las distintas Hermandades municipales de Labradores y Ganaderos y al Ayuntamiento donde las grandes fincas se hallan localizadas; en dicha encuesta, nominativa para cada una de las fincas en cuestión, se solicitaba si el nombre se mantenía o había sido modificado y todos los datos referidos a cabida, cultivos, propietarios, renta y modo de explotación. Con ser parco, puede evaluarse en casi un cuarenta por ciento el resultado positivo de respuestas.

El material así reunido, voluminoso, fue depurándose poco a poco hasta lograr fijar un número de grandes fincas, que se relacionan en el apéndice y que constituyen el grupo final conseguido con información más homogénea.

## 1.— GENESIS Y TRANSFORMACION DE LOS LATIFUNDIOS ANDALUCES.

Abarcamos en este epígrafe el estudio de todos aquellos procesos que dieron origen a la formación y consolidación de los latifundios; también apuntamos algunos de los que afectaron a su desaparición, aunque en muy pocos ejemplos.

Dos son las cuestiones fundamentales que se plantean: determinar en *qué época* los latifundios se constituyen y de *qué procedimientos* se valen los propietarios de tierra para su constitución. Por lo que respecta a la época, partimos de la edad media, renunciando así, de antemano, a cualquier aventura que nos

retrotraiga al estudio del latifundismo andaluz a unos tiempos en que la información documental es inexistente o no homologable con la que posteriormente utilizamos: testamentos, compra-ventas, contratos de arriendo, etc. en los que se identifica, de modo claro y preciso, los requisitos que reúnen las fincas estudiadas, de manera concreta y exacta. Así pues, nada de alusiones a la posible situación bajo el período musulmán y mucho menos a los latifundios de la Bética romana o visigótico-romana: es éste un campo de estudio que escapa por completo a nuestra metodología y posibilidades. Por lo que afecta a los procedimientos a partir de los cuales se producen las formaciones latifundistas, somos conscientes que nuestro análisis no es ni exhaustivo ni, seguramente, acertado en todos los aspectos que examinamos; más bien tiene el valor de trazar unas líneas fuertes de posible hipótesis, en algunos casos serán muestras fehacientes y en otros meras aproximaciones al tema. Tanto en una como en otra cuestión, —en el estudio de las épocas y procedimientos o procesos formadores de latifundios— nuestro interés se centra en atraer la atención sobre la diversidad y complejidad del problema estudiado: —la génesis del latifundio andaluz— al tiempo que poner en guardia sobre cualquier intento de síntesis apresurada o generalización demasiado ambigua.

Dando por descontado que, probablemente, un considerable número de grandes explotaciones se mantenían desde épocas anteriores, nuestro intento de cronología de las distintas etapas en las que se dan condiciones más propicias para la formación del latifundismo andaluz nos lleva a marcar, muy a “grosso modo”, los tiempos siguientes:

I). A partir de la reconquista andaluza, en el siglo XIII, y hasta su terminación, en 1492 con la conquista de Granada, puede decirse que son tres siglos decisivos para la configuración del régimen agrario andaluz, tanto por lo que se refiere al régimen de propiedad como al de explotación; sin embargo, nada más erróneo que considerar esos trescientos años de manera estática y monolítica, ya que fueron de extrema dinamicidad en lo que, tocante a las tierras, nos ocupa, y más erróneo aún sería considerar que el latifundismo andaluz salió del medioevo como Minerva jupiterina, ornado con todos sus atributos distintivos. No estamos en condiciones de poder evaluar lo que el régimen de

*grandes fincas* significara en la baja edad media y aunque se atisba, con muy posible exactitud, que su importancia fuera grande, no puede, en absoluto, sostenerse que todo el latifundismo quedara en ella configurado. Tal vez uno de los rasgos más sobresalientes, por lo que afecta a la diferenciación interna regional andaluza, sea el distinto significado del proceso reconquistador y repoblador en la Andalucía occidental y oriental; la fuerte concentración de población del reino granadino tal vez fuera responsable de un régimen de explotaciones agrícolas de dimensiones más reducidas y la manera en que las capitulaciones de la reconquista de dicho reino se llevaron a cabo y el asentamiento posterior de castellanos en el mismo sea responsable de la dicotomía andaluza: la de los grandes latifundios, que abarca los primitivos reinos de Jaén, Córdoba y Sevilla y la Andalucía minifundista, o si se quiere de explotaciones medias y mayor carencia de grandes explotaciones, que abarca el antiguo reino de Granada. Esta dicotomía, aunque algo modificada posteriormente, se ha mantenido en lo esencial.

II). Posiblemente sea el siglo XVI una fecha crucial en la formación y constitución de grandes fincas, especialmente de olivar, como consecuencia de las presiones inversoras en el campo de los elementos mercantiles de la ciudad de Sevilla: bien por el interés en los negocios comerciales del aceite y del vino, como señalan Carande y Domínguez Ortiz, o bien por las posibilidades crediticias que ofrecen a los campesinos bajo forma de censos, en sus múltiples maneras, esta burguesía de negocios hace irrupción en el campo andaluz como propietaria, buscando una base de dignificación social que le permita remontar los primitivos orígenes de mercader. Nuestra propia investigación nos lleva a avanzar como conclusión provisional, pero fuertemente consolidada, que fue en el siglo XVI cuando más se configura el régimen latifundista andaluz en los aspectos más significativos, ya que es el momento en que se perfilan más nítidamente las *haciendas*, que son el complemento del tradicional latifundio, singularizado, casi siempre, en el cortijo.

III). No obstante lo anterior, fue a mitad del XVII cuando, a raíz de la venta de vasallos en tiempos de Felipe IV y del proceso despoblador que embarga a Andalucía, cuando el sistema latifundista conoce la formación de la representante más genuina: la

consolidación de los mayores latifundios en lo que a superficie se refiere. La crisis del XVII, tan discutida, fue, sin embargo, fulminante para Andalucía como prueban los repetidos estudios de Dominguez Ortiz, y en esa coyuntura en que penuria y despoblación iban hermanados, se detecta un vacío en los campos que favorece los procesos acumuladores de tierras; posiblemente, más que *constituirse* muchos nuevos latifundios, lo que pasa es que éstos se *consolidan* agregando tierras a las ya existentes y ampliando sus dimensiones hasta límites que hicieron del latifundismo andaluz un prototipo de gran explotación agraria.

IV). Hasta cuándo durase el proceso concentrador de la segunda mitad del XVII es algo que no podemos precisar con exactitud, aunque sí sabemos que la capacidad de recuperación demográfica andaluza fue débil y, sobre todo, tardía. La presión sobre demanda de tierras no se deja sentir sino hasta mediados del XVIII y más concretamente en la segunda mitad. A esta demanda quiere corresponder el primer intento desamortizador, estudiado por Herr, en el último cuarto de la centuria y que, si bien tenía por objetivo una distribución más equilibrada de la tierra desamortizada —por supuesto, después de cumplir el objetivo principal que la incitó y que no fue otro que la estrechura de la Hacienda—, las posibilidades de adquirir tales tierras estaba limitada a grupos muy reducidos de personas con posibilidades económicas; como más adelante veremos, la misma gran nobleza territorial y jurisdiccional de más alto abolengo participa en la adquisición de los bienes secuestrados a los jesuítas o los que pertenecieron a obras pías o patronatos. No parece, por consiguiente, que fuera el XVIII período de conformación de abundantes latifundios, sino más bien de conservación y preservación de aquéllos que, en un primer intento, se pretendieron deshacer. En una óptica muy similar habría que considerar todo el proceso desamortizador del XIX, en sus dos versiones, si bien parece cada día más concluyente que la desamortización civil dio paso a la configuración de un nuevo latifundismo, que como el del XVII, tiene como principal característica la extraordinaria dimensión de las nuevas fincas constituídas.

V). Por último, a caballo entre el XIX y XX, pero sobre todo en este último, la crisis agropecuaria facilitó, de nuevo, un proceso de concentración de tierras y con él la formación de

nuevas y extensas propiedades agrícolas obtenidas por acumulación de pequeños y medianos predios; fue ésta labor de una burguesía agraria ya claramente consolidada. Posteriormente, en fechas próximas, bajo la dictadura franquista, un fenómeno similar vuelve a repetirse, si bien las causas que lo determinan son, en sus orígenes y desarrollo, completamente diferentes, aunque, sin embargo, resta lo principal de la comparación, a saber, constitución de nuevas grandes fincas a partir de un proceso acumulativo de pequeñas y medianas explotaciones.

Los procesos formadores de latifundios, a lo largo de todas estas épocas, fueron múltiples, aunque en esencia puedan reducirse a dos: procedimientos transformadores de la naturaleza jurídica de la tierra y procesos acumulativos. Por el primero, el latifundio surge con un cambio habido en la concepción jurídica de la tierra sobre la que se forma: es lo habitual en los grandes latifundios que surgen en tierras señoriales o bien a partir de tierras comunales y de propios: la unidad estaba alcanzada previamente a la aparición de latifundio y éste surge cuando todo él queda, bajo una misma linde, sujeto a una misma propiedad exclusiva. Por el segundo, el latifundio se va configurando en el tiempo como agregaciones de tierra que continuamente se hacen a un núcleo inicial; los procesos de acumulación, aunque lentos, no por ello dejan de ser decisivos en la configuración del régimen latifundista andaluz. Más adelante estudiamos algunos ejemplos de casos disgregadores, que atentan a la unidad conseguida y que, de alguna manera, de haber sido efectivos, hubiesen podido contrarrestar los procesos acumulativos; el escaso éxito de la tendencia disgregadora, impelida por la herencia casi siempre, está constatado en demasía en la documentación y constituyen a nuestro entender, uno de los aspectos más significativos a estudiar dentro del régimen agrario de la región.

Por todo ello puede decirse que, aparte de los latifundios que ya venían de lejos, desde la Edad Media, se constituyen grandes explotaciones agrícolas que tienen como base inicial a donadíos y heredades del repartimiento, que se perfilan con la implantación del régimen señorial y en los siglos XVI y XVII avanzan a costa de la venta de tierras baldías iniciada por Felipe II y la venta de jurisdicciones, vasallos y despoblados con Felipe IV, para consolidarse con la formación de patronatos y mayorazgos y, por último,



con las tierras eclesiásticas, comunales, baldíos y propios, que fueron desamortizados.

#### a) Cortijos que arrancan de la Edad Media.

Los procesos formadores de cortijos bajomedievales distinguen, según modalidad, dos grandes grupos: los que surgen a raíz de la propia distribución de donadíos y heredades del *Repartimiento* de Sevilla, conquistada en 1248, y los que de inmediato comienzan a formarse a raíz de permutas, ventas y alteraciones de otra índole, todas ellas iniciadas en torno al comienzo de 1300; una segunda modalidad es la formación de cortijos bajomedievales, sobre todo de la mitad del XV, que surgen como consecuencia de la fuerte implantación del régimen señorial en Andalucía y que tienen como base la tierra realenga que los señores van incorporando, aunque tal vez no haya que descartar que dicho proceso venga motivado por el crecimiento poblacional andaluz del XV y por el desarrollo, en dicha zona, de uno de los focos económicos más activo del medioevo castellano, por todo lo cual la demanda de cereales primordialmente, pero también de vino y aceite, así como de vellones, iría en crecimiento y facilitó el proceso no sólo de roturaciones de tierra, sino también de cercamiento de las mismas.

Del primer grupo podemos considerar el Cortijo de Gambogaz, localizado en las inmediaciones de Sevilla capital, cuyo origen se sitúa en torno a 1300, formado a raíz de las donaciones de múltiples parcelas, sito en la heredad de Gambogaz, a la Cartuja sevillana, donde ésta tenía enclavado su monasterio; en la primera mitad del siglo XV el cortijo estaba ya configurado, aunque de menor extensión de la que después tendría, y para dicha fecha la Cartuja vendió la mitad del cortijo a un Veinticuatro sevillano con la promesa por parte del comprador, de donarlo al monasterio cuando muriese, lo que se cumplió en 1461. Años más tarde, en 1490, la Cartuja compró nuevas parcelas, que fueron añadidas, por un valor de 420.000 ms. y, desde entonces, con una cabida aproximada de ochocientas aranzadas, queda en poder del Monasterio ininterrumpidamente hasta 1820, en que, al extinguirse la Cartuja, por ley de 20 de agosto, se incorpora el cortijo a la propiedad de los Bienes Nacionales, sacado en subasta

en 1822 y comprado por Vicente Beltrán de Lis, vecino de Madrid, en 8.700.000 reales; pero la venta queda declarada nula y sin efecto en 1823, volviendo la propiedad a su primitivo dueño, la Cartuja. Aunque por poco tiempo: En 1835 es de nuevo desamortizado y lo vuelve a adquirir el comprador anterior, Beltrán de Lis, en la misma cantidad que antes pagara; el nuevo propietario lo vende, en 1849, al duque de Montpensier en 9.000 ducados en metálico y 4.446.666 reales en papel de la deuda. En esta fecha el cortijo se agranda al agregársele el Cortijo de San Luis y la Huerta de San Estanislao, colindantes, adquiriendo una dimensión de 1.117 aranzadas. El XIX fue pródigo en cambios de propietarios, pues en 1851 lo adquiere Manuela Gutiérrez y, más tarde pasa a propiedad de Ignacio Vázquez, conociendo posteriormente otros propietarios hasta que, tras la guerra civil de 1936, el "pueblo sevillano" lo compra y se lo regala al general Queipo de Llano, cuya familia aún lo conserva.

Si en el caso de Gambogaz se parte de múltiples parcelas de una heredad que confluyen en un solo propietario, en la génesis del cortijo-hacienda La Pizana su principio arranca de un donadío llamado de Lumbreros, que tenía una dehesa a pastos llamada Pizana. Dicho donadío, con la dehesa, está enclavado en los términos municipales de Gerena-Sanlúcar la Mayor, ambos de Sevilla. Este donadío, con su dehesa, se lo disputan el conde de Cifuentes y Gonzalo de Zúñiga, Veinticuatro de Sevilla, expidiéndose, en 1471, por la Chancillería de Valladolid, ejecutoria a favor del conde, quien hizo juramento decisorio sobre dicha propiedad en 3 quentos 597.476 mrs. Pero años más tarde, en 1501, otra ejecutoria de la misma Chancillería, referida al mismo pleito, ampara el derecho de donadío que tiene María de la Cerda, mujer de Gonzalo de Zúñiga, pasando su propiedad y vendiéndolo posteriormente a Fernán Ruiz de Porras, quien, a su vez, lo traspassa al conde de Cifuentes, anterior propietario luego despojado. En el fondo es una disputa de familia y todo, al final, queda en casa, pues en 1513 Juan de la Cerda, duque de Medinaceli, casa con la hija de conde de Cifuentes, quien da a su hija, como dote, las tierras y tributos que tenía en Gerena y con ellas el donadío de Lumbreros y la dehesa de Pizana. Años más tarde, en 1583, hay que repartir los bienes de la esposa del duque de Medinaceli tras su muerte, entre el viudo, Juan de la Cerda y

los dos hijos habidos en el matrimonio, apareciendo entonces valorado el donadío en 122.500 mrs. y la dehesa Pizana en 2 quentos 400.000 mrs. Así pues, a fines del XVI, la dehesa aún continúa como tal y conoce una primera desmembración al quedar repartida la mitad para uno de los hijos, la condesa de Coruña, un cuarto para el otro hijo y otro cuarto para el esposo viudo. La mitad que poseen el hijo y el padre la venden a Suárez de Castellón y los herederos de éste, en 1598, vuelven a vender la dicha mitad al Colegio de San Hermenegildo de los jesuitas sevillanos en 200.000 ducados; la otra mitad de la dehesa, la que correspondía a la condesa de Coruña, fue vendida por sus herederos, en 1587, a Pedro García de Neyra en 1.500 ducados oro y es vuelta a vender en 1599 en 1700 ducados, pasando a la familia Medina, siendo su viuda quien en 1612 la vende al Colegio de San Hermenegildo en 700 ducados y tributos, reuniendo así los jesuitas las dos mitades, siendo ellos también los que proceden a la transformación de la dehesa en hacienda de olivar. La Compañía de Jesús, nueva propietaria, no cesa de acrecentar, por agregaciones sucesivas, la superficie: en 1703 se añaden 2 fanegas de pan sembrar, que eran linderas; otras 2 en 1704; dos aranzadas de olivar, con 117 estacas, en 1715, y, en 1730, se añaden 103 pies de olivos más y 166 en 1737 más media fanega de tierra calma; en 1749 se añaden cuatro fanegas y en 1767 se le suman dos hazas colindantes de tierras con 33 y media fanegas entre las dos, habiéndosele añadido antes, en 1755 dos huertas de 6 aranzadas cada una y un molino de pan. En total, el incremento supone 62 fanegas de pan sembrar, 386 pies de olivo y 12 aranzadas de huerta, habiendo pagado por todo ello 48.521 reales. Tras la expulsión de los jesuitas, en 1775, la compra el duque de Alba, ya convertida en una de las más importantes haciendas del Aljarafe sevillano, y tenía entonces una cabida de 784 fanegas, pagando por ella el precio de 802.676 reales y, desde entonces hasta hoy, la Pizana queda en propiedad de la Casa de Alba, habiendo conocido un incremento de 94 fanegas más en los doscientos años que median desde que la adquirió.

Los procesos de formación y evolución de los cortijos, que tienen un arranque bajo medieval, son muy similares y se pueden concretar muy bien las tres fases que conocen: la de formación, con cambios relativamente frecuentes de propietarios, que alcanza

hasta fines del siglo XVI, luego un largo período de quietud cuando los propietarios pertenecen al clero o la nobleza y, por último, una tercera fase, que se inicia a fines del XVIII o en el primer tercio del XIX y que en unos casos vuelve a significar un trasiego de propietarios hasta que se estabiliza a fines del XIX, o, por el contrario, vuelven a ser adquiridos por propietarios que, inalterables, los conservan hasta hoy. Así aparece también el caso del Cortijo de la Montera, del término de Utrera, proveniente desde los años inmediatos al repartimiento y cuya primera documentación que localizamos corresponde a 1499, en que se indica pertenecía a Alonso Pérez de Melgarejo; en 1511, su viuda hace donación, por vía de mejora de tercio y quinto, del cortijo a sus hijos, quedando con él, finalmente, el hijo mayor, Rodrigo. Los nietos de Rodrigo venden el cortijo en 1593 a Gaspar de Arguijo en 25.000 ducados; éste, a su vez, lo vende a Andrés Hervás, quien en 1606 lo vuelve a vender a la Casa Noviciado de San Luis, de los jesuítas, en 18.500 ducados. Desde entonces, el cortijo queda en posesión de la Orden, quien le sustituye el nombre por el de San Javier de la Montera, hasta que, a raíz de la expulsión, se subasta en 1771, adquiriéndolo el duque de Alba en 1.133.000 reales, con una superficie de 1.550 fanegas; desde entonces queda en poder de dicho propietario. Si el Cortijo de la Montera pasa por el control de la propiedad eclesiástica, el de Vercel, también de Utrera, pertenece a propiedad nobiliaria a lo largo de casi toda su historia: formado probablemente en el XV, es propiedad, a fines de dicha centuria, de la marquesa de Tarifa quien, con carácter vinculado, lo deja a su hijo en 1538. La vinculación pasa a los herederos hasta que, en 1645, el marqués de Villanueva del Río y Coria obtiene de la Corona facultad para desvincularlo y venderlo y así poder pagar a la Real Hacienda las alcabalas de Alcalá de Guadaira, que compró. A la muerte de la nueva propietaria, que fue Francisca Fernández de Solís, se produce un concurso de acreedores por deudas en 1660 y, en 1669, sale el cortijo a subasta, rematándolo Andrés de Ibarburu, canónigo de Sevilla, en 17.050 ducados, quien lo une a un mayorazgo que tenía instituido. Dentro de dicho mayorazgo sigue el cortijo hasta que en 1858 lo compra Patricio Garvey, poseyéndolo desde entonces dicha familia aunque, por razones de matrimonios, aparezca entre los bienes de la Casa de Motilla en la actualidad.

## b) Cortijos que proceden del siglo XVI.

No siempre fueron la nobleza o la iglesia quienes, por diversos caminos, llegaron a la constitución de latifundios. Uno de los fenómenos más sobresalientes del siglo XVI tal vez sea el acceso a la propiedad de la tierra de una burguesía, a veces mercantil, que aspira a ella como punto inicial de posterior ennoblecimiento. Esta aspiración de tierras, en el XVI, tiene en Andalucía, aparte de su significado social, una clara connotación económica, dada la especial coyuntura económica que por entonces conoce el sudoeste andaluz. Y puesto que los cortijos de origen medieval estaban en manos de una nobleza territorial poderosa o de una iglesia enriquecida, sin problemas ni agobios económicos y, dado que los comportamientos jurídico-sociales llevaban cada día más a la amortización o vinculación de la tierra, según los casos, sucede que los "nuevos propietarios" tienen, en muchas ocasiones, que crear las nuevas explotaciones agrícolas; para ello se valen de los predios que sin cultivar, en calidad de baldíos, adehesados, propios, comunales, etc., hubiese disponibles y cuya adquisición fuese facilitada por coyunturas propicias. Y éstas, precisamente, no faltaron a lo largo del XVI, en particular a partir de los bienes de realengo, disponibles para la venta en los momentos de apretura económica de la corona. Este proceso formador de latifundios se alarga al XVII, si bien hay matices importantes diferenciadores.

Alonso de Illesca y su mujer adquirieron del duque de Béjar el donadío del Torbiscal, con dehesa y dehesilla, situado en límites municipales de Utrera. Dichos bienes fueron vinculados y, como tales, transmitidos al hijo del matrimonio, bajo la formación de un mayorazgo, en 1548. La familia se ennoblece a finales del siglo y forma parte del marquesado de Castilleja del Campo, título que posee el mayorazgo y con él la propiedad del cortijo del Torbiscal, que se había formado, hasta que, en 1859, lo venden a Manuel Caballero en 650.000 reales con pacto de retroventa. Se hace uso de la retroventa y, de nuevo, se vuelve a vender en 1869 a Ana Pérez Seoane, conociendo desde entonces varios propietarios hasta que, a principios del XX, estaba en poder de Manuel de la Cámara y, desde entonces hasta la actualidad, sigue perteneciendo a la misma familia, que ha hecho del Torbiscal el

latifundio por excelencia del campo andaluz, con varios miles de fanegas de tierra, la mayor parte de regadío, con pueblo para los obreros y una serie de dotaciones complementarias, tanto en los aspectos técnicos como sociales, que le ha valido que fuese declarado finca agrícola modelo.

Una dehesa boyar fue en sus orígenes el cortijo de Fuentevinagre, también en Utrera, el término municipal sevillano de los cortijos andaluces por excelencia; la dehesa fue roturada en 1584 y convertida en cortijo de pan sembrar, aunque con parte de dehesa todavía: 1.060 fanegas de labor y 130 fanegas de dehesa. Perteneció a los *propios* de Utrera hasta 1692 en que, sacado a subasta, lo adquiere el canónigo sevillano Francisco de Payba en 26.100 ducados, fundando sobre él un mayorazgo; dicha familia lo sigue detentando cuando se confecciona el catastro de Ensenada, hasta que, en 1853, el heredero del mayorazgo lo vende a José María Arias de Saavedra y Ulloa en medio millón de reales. El nuevo comprador, que había sido uno de los grandes arrendatarios del duque de Medinaceli, lo conserva, sin embargo, poco tiempo, pues, en 1908, aparece como propietario del cortijo Federico de la Cuadra y Sáinz de la Maza, uno de los personajes más significativos de las familias burguesas utréricas del siglo XIX. También de los propios de Utrera, quizá baldíos, fue la tierra originaria del Cortijo Algarabejo, subastada y rematada, en 1586, a favor de Martínez de Jáuregui en 23.350 ducados. La finca no acaba de perfilarse como una gran explotación agrícola y es vendida en 1612, en 18.000 ducados, a Inés Dávila, quién, por incitación de su marido, el mismo año de la compra, la dona a los jesuitas de Sevilla. Ya en propiedad de la Orden, se inicia un proceso de consolidación y mejora del latifundio al obtener en 1739 autorización real para cerrarlo y, en 1756, ampliarlo con la agregación, por compra, de la dehesa de las Arenas, uniéndose ambas fincas en una sola. En 1769, con la expulsión de los jesuitas, la Junta Municipal de Temporalidades lo saca a subasta y lo adquiere la Casa de Alba, teniendo entonces 2.357 fanegas y habiendo pagado por él 1.426.447 reales. Por favores que le había prestado, lo donó la duquesa a Francisco de Gatto en 1799, quien lo posee hasta 1826 en que lo divide entre sus hijos, quedando una mitad en poder del hijo y la otra mitad en manos de una hija casada con Francisco Alvarez, cuya hija, Cipriana Alvarez Gatto,

casa con el vecino de Sevilla Antonio Machado Núñez, padres del Machado folklorista andaluz y abuelos de los hermanos poetas. En 1877 el cortijo vuelve a unificarse al comprar a ambas partes sus mitades respectivas Juan de los Ríos Mateos, que pagó por ellas 1.400.000 reales, cambiando luego la finca varias veces de propietario hasta llegar a manos del actual, Carlos Aguilar.

Uno de los aspectos que falta aún por matizar, de manera adecuada, es la funcionalidad y perseverancia de las tierras vinculadas. Parece que por lo que respecta a la gran nobleza jurisdiccional y territorial no hay duda: las vinculaciones se mantienen prácticamente inalteradas, sucediéndose de generación en generación, hasta 1836. No parece, en cambio, que ocurriera lo mismo con los bienes amortizados por la nobleza provinciana: en ocasiones tenían necesidad de vender y los vínculos establecidos, tiempo atrás, con licencias oportunas, quedaban deshechos. Así vemos cómo los marqueses de Castilleja del Campo solicitan y obtienen licencia para desmembrar el cortijo de Moncumplir, situado en Carmona, de la agregación a que pertenecía y lo venden a la Hermandad de la Caridad en 1681. Dicha institución lo posee hasta la desamortización de Hospitales, Obras Pías, etc. y se subasta en 1806, cuando lo adquiere un comerciante sevillano, Víctor Soret, cambiando, desde entonces, varias veces de propietario.

Si los siglos XVI y XVII fueron momentos propicios para la formación de latifundios en Andalucía —el primero por la fuerte demanda de tierras y roturaciones que de ellas se hicieron y el segundo por las posibilidades ofrecidas con la venta de baldíos y propios— dicha posibilidad no se vuelve a ofrecer hasta llegado el siglo XIX y, con él, las desamortizaciones. Pusieron ambas desamortizaciones, la eclesiástica y la civil, considerable cantidad de tierra disponible para que, por acumulación de la misma, surgiesen nuevos latifundios, amén de los que ya estaban formados y se vendían como tales. En realidad, la desamortización civil fue la que propició más dicho proceso ya que parte de la tierra sacada a almoneda estaba adhesionada, mal labrada o baldía, de aquí que sea en este punto más correcto poder hablar de formación de nuevos latifundios; con la desamortización eclesiástica lo más que se produce es un cambio de propietarios, sin que las fincas sufran modificaciones importantes.

La dehesa "La Nueva", sita en Rinconada, perteneció desde la Edad Media hasta 1836, ininterrumpidamente, al convento de religiosas de la Asunción de Sevilla; fue rematada en 1841 y, a partir de entonces, conoce un trasiego continuo de propietarios, en el XIX, siendo vendida en 1854, después en 1868, etc.

La movilidad de propietarios de las tierras desamortizadas es una de las interrogantes que los pocos estudios que hay sobre el tema apenas si se han planteado y los que atisban la cuestión no apuntan explicación pertinente. Se alude a la existencia de los testafierros y propietarios interpuestos pero, además de ello, se constata, quizás en nuestro caso a nivel de observación muy general, que la persistencia de los propietarios de tales fincas desamortizadas es menor que la de los restantes; tal vez pueda apuntarse, por lo que a las tierras de desamortización civil respecta, que se deba a que los latifundios como unidades de explotación aún no estaban conseguidos, lo que disminuía la rentabilidad de dichas fincas y exigía una dedicación mayor; tal vez porque jugó un papel decisivo la actitud especulativa. Así se desprende del análisis de las tres dehesas que hemos examinado: la de la Garganta de Millán, en Jerez de la Frontera, perteneciente a los propios y comprada por Pedro Bohórquez en 1859, y las dehesas de Vuelta del Cojo y la Abundancia, en Puebla del Río (Sevilla), también de los propios y compradas en 1851 por Fernando Sierra. Las tres conocen un impresionante vaivén de propietarios hasta la actualidad que puede deberse quizás al propio carácter de la dehesa y su aprovechamiento ganadero, lo que podría llevarnos a confrontar una mayor estabilidad y permanencia en los propietarios de cortijos y haciendas, los verdaderos latifundios, y cambios rápidos en las dehesas, tal vez por lo mudable de la misma propiedad ganadera. Pero de todo esto poco más podemos apuntar.

### c) Un caso complejo. El Cortijo de Torremarisma.

Hasta ahora hemos contemplado ejemplos de cortijos, haciendas o dehesas cuya historia, a partir de su formación, ha sido lineal en el sentido de que los cambios sufridos han sido mínimos, a excepción del régimen jurídico de la propiedad y del propietario titular de los mismos. En algunos casos hemos observado como el



núcleo inicial del latifundio iba agrandándose como consecuencia de agregaciones sucesivas, siendo éste el cambio más importante de su morfología.

Sin embargo, no siempre ocurre así. Buena parte del latifundio andaluz, que en estos momentos no estamos en condiciones de computar respecto del total, ha conocido una serie de vicisitudes harto más complejas que las hasta ahora reseñadas. Es cierto que el proceso fundamental constitutivo es el mismo, a saber: las agregaciones y añadidos sucesivos; tan sólo que en el caso que ahora examinamos éstos adquirieron unas dimensiones fuera de lo usual. A su vez, los distintos pasos de transmisión de la propiedad presentan además una casuística más refinada y sutil que los estudiados antes. Este sistema de formación de latifundios por procedimientos acumulativos sucesivos hasta alcanzar explotaciones agrícolas de dimensiones colosales puede, por otra parte, no obstante, considerarse como prototipo, pues ambas manifestaciones van juntas: la del desarrollo del latifundismo y la de acumulación y concentración de la propiedad.

El Cortijo Torreñmarisma se extiende por los términos municipales de Las Cabezas de San Juan y Utrera, ambos de la provincia de Sevilla, y surge, en tiempos relativamente recientes, ya en el siglo XX, como consecuencia de la fusión de cuatro cortijos precedentes: el de Torres, Casablanquilla, Corchuelos y Amarguillo. El proceso de fusión de los cuatro cortijos ocupa un período de tiempo aproximado de cuatrocientos años y constituye un ejemplo que consideramos altamente revelador de la génesis del latifundismo andaluz. Los núcleos iniciales aparecen ya configurados a principios del siglo XVI y, quizá por ello, sus historias respectivas constituyen algo así como una síntesis de la casuística presentada en este epígrafe (gráfico 1 y 2).

1. *El Cortijo de Torres.*— Situado en la Marisma utrerana, pertenecía a la Fábrica de la parroquia de San Vicente de Sevilla, al parecer, desde el siglo XVI. Tenía 950 fanegas de tierra y fue incautado por el Estado con la desamortización; tardó algunos años en venderse, pues hasta 1868 no fue adquirido en pública subasta por Rafael Crespo en 36.100 escudos, superando en 5.000 escudos la cota inicial de licitación señalada. El propietario que lo adquiere lo hipoteca en 1878 a Carmen Canaleta, viuda de Manuel de la Cámara, por el préstamo que de ella recibe de

160.000 reales al 7,75% anual, valorándose, a efecto de hipoteca, en 125.000 pesetas. Algunos años más tarde muere Crespo, en 1882, y en la partición de bienes aparece valorado en 155.000 que es en la cantidad que lo compra en 1883 la viuda de Murube, quien levanta la hipoteca que tenía.

2. *Cortijo de los Corchuelos*.— Situado en Utrera, perteneció a Bartolomé de Avila, de cuyos bienes se hace partición en 1591. En la licencia de cerramiento del cortijo se indica que éste se formó por la unión de cuatro *hazas*: la de Matabueyes, con 101 fanegas; la de Marismilla, con 32 fanegas; la de San Miguel, con 47 y otra con 198 fanegas, que es donde estaba el caserío y anexos; en total suman 378 fanegas. En 1591, a la muerte de Bartolomé de Avila, se aprecia el cortijo en 3.800 ducados y se adjudica por mitad a sus dos hijos, pero el cortijo pronto vuelve a unirse al comprar uno de los hijos, Gaspar, la otra mitad a su cuñada, a raíz de la muerte del hermano. Partido y unificado por vez primera el cortijo, Gaspar de Avila hace donación del mismo, por vínculo, a su sobrino Bartolomé de Avila, que lo transmite a su hija Isabel, casada con Diego de Zuleta, que es quien se posesiona del vínculo en 1640 y quien solicita licencia de cerramiento, pagando por la misma 10.600 mrs. El hijo, José de Zuleta, hace agregaciones al vínculo con 35.000 pesos de 8 rls. mandados desde la Nueva Granada y, en 1730, Domingo de Zuleta hace por fin el cerramiento del cortijo, obtenida ya la licencia que concediera Felipe IV. La familia Zuleta sigue detentando el vínculo y el cortijo; así, en 1752, sigue bajo Domingo Zuleta; en 1761, es José Zuleta, a quien le sucede su hija Isabel Zuleta, que muere soltera en América. Es entonces, en 1825, cuando lo solicita Fernando Zuleta pero, muerto éste en 1826, se le concede a su hermano Francisco, posesionándose del vínculo y del cortijo en 1839 Joaquín de Zuleta, nieto de Francisco. Sin embargo, en 1846 se vuelven a restablecer las comunicaciones con Nueva Granada, interrumpidas por la guerra de la independencia de las Colonias americanas y es entonces cuando Carmen de Zuleta, hija de Fernando, lo reclama, alegando que desconocía hasta entonces la muerte de su padre. En consecuencia, el vínculo y cortijo pasa a ser compartido: la mitad para Carmen de Zuleta y la otra mitad para sus sobrinos, si bien Carmen, tras esta partición, lo recupera completo de nuevo, teniendo entonces 432

fanegas y siendo valorado en 165.800 reales. Lo hereda Gregorio Domínguez, hijo de Carmen Zuleta, residente en Nueva Granada, quien en 1854 lo vende a su pariente José Zuleta, vecino de Jerez, en 150.000 reales, quien a su vez lo vuelve a vender a Fausto Murube, a cuya muerte, en 1896, se le adjudica a su nieto Felipe Murube Murube.

3. *Cortijo Casablanquilla*.— El núcleo originario de este cortijo lo constituyen 3 hazas de tierra, colindantes, con un total de 124 fanegas, situadas entre Utrera y Las Cabezas, y que pertenecían a los religiosos del Convento de Santa Paula de Sevilla. A este núcleo inicial que aún no constituye el cortijo, se le van agregando los siguientes predios: el rancho de Borbinches, las hazas de Torres, la Alcantarilla quebrada y la Majadilla de los tres ranchos, que suman 953 fanegas, que unidas a las 124 originarias hacen un total de 1.077 fanegas.

La primera agregación que se hace, la del rancho de Borbinches, aparece como tal *rancho* —en Andalucía, unidad de explotación menor que un cortijo y mayor que una haza, con caserío propio— en una relación de fundación y donación de un vínculo a favor de Pedro del Castillo en 1628; más tarde, en 1739, el conde de Pernía, sobrino del anterior, vecino de Balmaseda, se posesiona del vínculo, en cuya familia queda, por línea directa, hasta 1780. Lo hereda entonces Luisa de Amezaga, sobrina del conde de Pernía, y, de ella, su sobrino Joaquín de Echazarreta, quien lo vende en 1870 a Mariana de León y Berjano en 30.000 pesetas.

La segunda agregación, las hazas de Torres, pertenecían a la parroquia de San Vicente de Sevilla y fue vendida por la Junta de Bienes Nacionales en 1815, en 30.600 escudos, a Mariana de León y Berjano. La tercera agregación, Alcantarilla quebrada, pertenecía a los propios de Utrera y, desamortizada, fue vendida en 1845 a José María Balaes quien, a su vez, la vendió, en 1862, a Mariana de León y Berjano en 20.000 reales; la Alcantarilla se había formado por la unión de dos hazas precedentes: la de Toruño de las Cadenas y otra sin nombre. Por último, la cuarta agregación, Majadilla de los Tres Ranchos, se componía de dos suertes de las diferentes en que se había dividido la antigua dehesa llamada de Vacas y Ovejas, que tenía 5.740 fanegas y que había sido adquirida, en la subasta de la Junta de Bienes

Nacionales, por una sociedad constituida a tal fin, con la condición de que, si la obtenían adjudicada, repartirían la dehesa entre sus 12 socios; la obtienen, en 1862, por 1.502.000 reales y, al repartirse entre los socios, a uno de ellos, Luciano de Surga y León, hijo de Mariana León y Berjano, le corresponden las dos suertes que forman la Majadilla.

La formación de este cortijo fue en extremo laboriosa y compleja: el núcleo inicial, llamado Rancho de Casablanquilla, fue desamortizado en 1842 y comprado por Sardinero, vecino de Madrid y posteriormente adquirido por Mariana de León y Berjano, quien a su vez va comprando, sucesivamente, en 1862 la Alcantarilla, en 1865 las Hazas de Torres y en 1870 el rancho de Borbinches, unificándolos todos; por otra parte, su hijo Luciano, en 1862, había adquirido la Majadilla. Fue Carolina de Surga y León, hija de Luciano, y nieta de Mariana León, quien recibe en herencia la totalidad de los predios, quedando formado el cortijo, que, en 1883, vende a Felipe Murube Monge en 140.000 pesetas, con una superficie total de 1.107 fanegas.

4. *Cortijo de Amarguillos*.— Es uno de los ejemplos de cortijos ya configurados en época medieval, probablemente desde el XIV, y que, seguro, desde el XV aparece constituido como se mantendría quinientos años más tarde. A fines del XV el cortijo pertenecía a Juan de Almansa, a cuya muerte, en 1505, pasa a sus hijos, dividiéndose en tres partes iguales. En 1550 muere el hijo mayor, quien había cedido su parte a los dos hermanos, que aún vivían, pasando así el cortijo a estar dividido en dos partes; años más tarde, en 1567, ambos lo venden a Francisco de Coria y Villalta, vecino de Utrera, quien funda sobre dicho cortijo un patronato, teniendo en esos momentos 420 fanegas de cabida, de ellas 350 de pan sembrar y el resto para pastos. Formando parte del patronato se mantiene hasta 1798 y, al parecer, la explotación y el cuidado que de él se hacían no debían ser muy atentos, pues, en 1788, a causa del abandono de los colonos que lo explotaban, los linderos aparecen confundidos y hay que volver a medirlo de nuevo, restituyéndosele las 42 fanegas que se le habían detraído; a raíz de la R. C. de 1798 sobre patronato, hospitales, obras pías, etc. se vende a Juana Fénix Beato en 1800, y sus hijos lo vuelven a vender, en 1803, a Nicolás de Hita quien, a su vez, lo vende de nuevo, en 1813, a Pedro de Orduña. Muerto éste en 1820,

pasa el cortijo a propiedad de su mujer, Josefa Gil de Ledesma, que, al no tener hijos, lo cede testamentariamente, en 1822, a sus ocho sobrinos y sobrinas en octavas partes. En 1837, Andrés Gil Ledesma, uno de los sobrinos beneficiarios, ha conseguido reunir bajo su propiedad  $\frac{4}{8}$  partes, es decir, la mitad del cortijo, mientras que los otros cuatro octavos restantes seguían en poder de otros tantos sobrinos; años más tarde, Andrés Gil Ledesma vende las  $\frac{4}{8}$  partes que había acumulado, a J. de Zuleta ( $\frac{2}{8}$ ) y Josefa Gil Ledesma, su hermana, ( $\frac{2}{8}$ ) y, como él, sobrina beneficiaria de la herencia, con lo que ésta llega a acumular  $\frac{3}{8}$  partes, que vende, sin embargo, a A. Delgado; éste último había, a su vez, comprado  $\frac{2}{8}$  partes más, sumando un total de  $\frac{5}{8}$  partes. En dicho momento la división y redistribución del cortijo era la siguiente:  $\frac{1}{8}$  parte originaria que seguía en poder de uno de los sobrinos de Josefa Gil Ledesma,  $\frac{2}{8}$  partes que fueron compradas por J. Zuleta y  $\frac{5}{8}$  partes compradas por A. Delgado. En 1854, Garvey compra las partes de Zuleta y Delgado, reuniendo  $\frac{7}{8}$  partes del cortijo y en 1866 compra la  $\frac{1}{8}$  parte restante, volviendo a reconstituir el latifundio bajo una sola linde y una sola propiedad; más tarde lo vende al Marqués de Lerma y éste, a principios del XX, a Víctor Bejarano.

En resumen, los núcleos originarios que se fueron agregando en la formación del Cortijo Torreमारisma fueron:

Cortijo Amarguillo	420 fgs. Patronato
Cortijo Torres	950 fgs. Prop. Iglesia
Cortijo Casablanquilla, compuesto por:	
Rancho Casablanquilla	124 fgs. Prop. Iglesia
Rancho Borbinches	229 fgs. Vínculo
Hazas de Tores	280 fgs. Prop. Iglesia
Alcantarilla quebrada	20 fgs. P. Propios
Majadilla de los Tres Ranchos	424 fgs. Prop. Concejil
Cortijo Corchuelos, compuesto por:	Vínculo
Haza Matabueyes	101 fgs.
Haza Marismilla	32 fgs.
Haza San Miguel	47 fgs.
Haza sin nombre	101 fgs.
Incremento entre los ss. XVIII y XIX	151 fgs.
<i>Superficie total</i>	<i>2.728 fgs.</i>

El proceso final que llevó a la formación del cortijo Torremarisma, a principios del siglo XX, fue el siguiente: a fines del XIX la familia Murube consigue la propiedad de los cuatro cortijos, habiéndolos comprado: el de Corchuelos entre 1854-96, Casablanca y Torres en 1883 y el de Amarguillo, que pertenecía a Garvey, en fecha posterior a 1866; más tarde, en el primer tercio del siglo XX, los cuatro cortijos unidos bajo la denominación de Torremarisma fueron adquiridos por Víctor Bejarano, cuya familia aún lo posee, si bien reducido en superficie al haber sido comprada una parte, volviéndose a dividir, por el Instituto Nacional de Colonización.

Este tipo de formación de un gran latifundio no es, en modo alguno, excepcional, aunque tampoco podemos decir que sea el paradigma; se puede concluir que junto a las formaciones latifundistas que arrancan desde tiempos imprecisos pero siempre anteriores a la mitad del siglo XV y que permanecen incólumes en trasiegos de propietarios y naturaleza jurídica de su propiedad, a lo largo de la historia, hasta llegar a la actualidad, hay también latifundios que se forman en ese período de medio siglo y que vienen a presentar una cierta movilidad de la estructura agraria, que aparece marcada por el signo de la concentración de tierras en grandes propiedades. El cómputo de cortijos, o de cualquier otro tipo de latifundios, que dejan de serlo, aunque se da, no pasa de ser un fenómeno minoritario frente al proceso concentrador. La fragmentación de tales cortijos tiene lugar, preferentemente, a partir de tierras que fueron concejiles y algunas señoriales; la iglesia, en realidad, lo que tenía en abundancia eran predios medios y pequeños, sobre todo en las modalidades de capellanías.

Los latifundios desmembrados conocen dicha fractura en tres momentos sobresalientes sin que ello, obviamente, excluya dicho proceso, aunque no con carácter dominante, para otros períodos: en primer lugar, a raíz de la crisis del antiguo régimen, cuando los municipios proceden al reparto de tierras de propios, sobre todo algunas dehesas que se roturan, y cuando la nobleza señorial concede repartir en suertes algunos de los cortijos a pequeños colonos, vendiendo tales tierras a los dichos colonos a mitad del XIX, como consecuencia de las presiones ejercitadas por éstos, o como maniobra señorial para conseguir alianzas en los pueblos y salvar el patrimonio feudal-nobiliario que, no siempre con justos

títulos, allí tuviesen; de una u otra forma algunos cortijos se fragmentaron y de ello los ejemplos abundan en la mayoría de los municipios andaluces; casi siempre los que procedían de propiedad concejil son predios muy alejados del núcleo poblacional, mientras que los cortijos divididos pertenecientes a propiedad señorial suelen estar en tierras de los ruedos o próximas. ¿Reflejo, acaso, del juego de la burguesía agrícola que, al fin y al cabo, es la determinante de ambos procesos divisores?

## 2.— ELEMENTOS MORFOLOGICOS DE LOS LATIFUNDIOS

En aproximación progresiva acerca de lo que pueda entenderse por latifundio, hay una serie de elementos cuya presencia son requisitos imprescindibles para poder definir una gran explotación como verdadero latifundio. Uno de esos requisitos es la ocupación del suelo y la distribución de los cultivos y el otro lo constituyen las dependencias materiales.

Respecto al primero, en el Antiguo Régimen quizá lo más característico de las grandes explotaciones unitarias radique en la diversidad o, si se quiere, en el carácter mixto de la explotación. Así, lo usual era que los grandes cortijos, tanto en el XVI como en el XVIII, e incluso en el XIX, fuesen, al mismo tiempo, explotaciones agrícolas y ganaderas, aunque con predominio notorio de lo primero sobre lo segundo; dicho tipo de explotación venía impuesto por los sistemas de cultivos imperantes y como una necesidad del aprovechamiento de los barbechos. Pero, aparte de eso, y como hemos apuntado en algunas de las historias de fincas precedentes, era bastante común la asociación del cortijo y la dehesa colindante, o al menos dehesilla o majada, que actuaban como elementos compensatorios y complementarios a la explotación ganadera que en el mismo cortijo se llevaba; las necesidades de abundante ganado de labor era ya un pie forzado para inducir el aspecto, aunque parcial y minoritario, ganadero de la explotación. Otras formas mixtas que se dieron en una primera etapa que ocupa del XVI al XVIII, fueron las grandes explotaciones destinadas a cultivos cerealísticos y de olivar al mismo tiempo; sin embargo, esta fórmula mixta de gran explotación agrícola pronto fue cediendo a los imperativos de la especialización de las *haciendas* de olivar, o de viñas en el campo jerezano, que, en el

XVIII y más aún en el XIX, aparecen como explotaciones uniformes destinadas al cultivo olivarero exclusivamente. De los cambios posteriores habidos, el más significativo ha sido el de los cortijos que abandonan la práctica ganadera, quedando como explotaciones agrícolas cada día más uniformes, frente a la diversidad de cultivos propia del Antiguo Régimen y aún hasta tiempos inmediatos posteriores a la guerra civil de 1936.

La morfología, por ocupación del suelo, presentaba, en el XVIII, a unos latifundios cuya distribución ocupaba parte para cereal, de invierno y primavera; barbechos, blancos y mostrencos, algún pedazo de *ruedos de cortijo* para usos de producción necesaria para la alimentación humana; a veces alguna dehesilla adosada con ganados varios, un pedazo de huerta y otro ocupado con plantío de olivar y, cuando no, algunos que otros frutales. En cierto modo estamos en la última fase degenerativa de lo que podía entenderse como *latifundio* en una prístina significación romana, donde los conceptos de *gran explotación* y *capacidad autónoma de abastecimiento* se aproximan hasta confundirse. Precisamente, los otros elementos definidores de esta morfología así expuesta se dieron: una abigarrada población que vive en y del cortijo o gran explotación y unas dependencias materiales adecuadas a la multiplicidad de funciones que en ellas se dan.

Las dependencias materiales, que albergan hombres, cosechas, aperos y ganados, ocupan un papel relevante en el latifundio andaluz y podemos ya decir de antemano que, si tales dependencias no se daban, un predio agrícola, por extenso que fuese, quedaría descartado de ser considerado latifundio; posteriormente, esta apreciación habría que matizarla, pues los presupuestos han cambiado.

La importancia de las dependencias materiales, llamadas de modo general el *caserio* del cortijo o hacienda, aparece siempre muy marcada, sobre todo en los siglos XVII y XVIII, pues, a la hora de vender, se estipula, por una parte el precio de la propiedad agrícola, de la tierra, y, por otra, el valor y precio de las dependencias materiales que contienen.

Para dar una idea de la complejidad de tales dependencias hemos tomado como ejemplos la descripción de algunas de ellas pertenecientes a cortijos y haciendas del XVIII y del XIX. Así, en la descripción de escritura de venta, que se hace en 1771, del



cortijo Montera se señala que las dependencias las componen el *caserto*, ahora nominado en sentido restrictivo y que señala la parte que pudiéramos considerar como noble de la edificación, en la que habitan los dueños de la finca cuando van a ella y donde se hallan las dependencias principales y, junto a él, anexo, un *oratorio* que funciona como pequeña capilla para uso de los que en el cortijo habitan los días de domingo y fiestas de guardar, así como el día del santo del dueño, sobre todo dueña, de la explotación; a uno y otro lado de estas dos piezas principales se extienden los *graneros* para guardar la cosecha y la *gañanía*, lugar donde se recogen los gañanes y personal que trabaja en la explotación; por último quedan unas dependencias de servicios, unas exentas del edificio principal, como el *palomar*, otras no, como la *atabona*, y otras naves destinadas a recoger el ganado y aperos, quedando todo este conjunto abigarrado de edificios cercado por un huerto, donde se abastecen de legumbres y frutas principalmente.

Esta descripción, por bloques, de los distintos conjuntos que forman las dependencias materiales de un latifundio andaluz aparece más detallada en la relación que, de 1775, tenemos de la Pizana, latifundio cuya génesis e historia apuntamos en páginas precedentes. El caserío de la hacienda consta de un *primer patio* a cuyo alrededor se disponen varios *cuartos de habitación* y la *panadería*; a continuación, un *segundo patio* en torno al cual se disponen el *horno*, la *herrería*, la *atabona* con su ingenio, el *molino de la aceituna*, con su viga y torre y con varios calderos, cada uno con 60 metros cúbicos de capacidad, y 18 grandes tinajas para almacenar el aceite de la cosecha, además de seis trojes donde se depositan las aceitunas que se van a moler y los subproductos resultantes de la molienda, así como los enseres necesarios para la molturación; siguiendo el rodeo del patio, a continuación vienen 2 *cuadras* con 15 y 16 pesebres respectivamente y 3 *graneros*, uno de cebada, otro para semillas y otro para trigo, con unas dimensiones de 47 varas por 6, completando los laterales del patio otras viviendas de habitación; en el testero frontal, de este mismo segundo patio, se alza la torre, necesaria para la viga del molino, con su palomar y, a su alrededor, se hallan las dependencias de la vivienda principal, cuarto del aperador, la *gañanía*, el *oratorio*, habitaciones de la administra-

ción de la hacienda, la cocina, varios cuartos de carpintería, 2 naves para guardar las carretas, arados y demás aperos, cuarto del tornero, cuarto de boyeros, dependencias para tener las caballerías de burros, más usados en las necesidades domésticas, y, por último, en la parte posterior de dicho frontal, están las dependencias de las zahurdas, con 31 pesebres de bueyes, con gallinero, un corral para otros animales (chivos, etc) y una corraleta donde se alzan los almiarés; exento de la edificación principal, sobre el curso del río Guadiamar, está el molino harinero con tres piedras, cava, cuadra, presa, alberca, pozo, estanque, huerta y pequeño caserío para el molinero.

Este conjunto de dependencias y una distribución similar es, más o menos, común a la mayoría de los grandes latifundios, que persiste a lo largo del siglo XIX y casi hasta la primera mitad del XX, que es cuando la morfología de los cortijos y haciendas cambia de manera sensible, a consecuencia de la no resistencia de la abundante mano de obra que se requería y por la mecanización, que elimina casi por completo el ganado y las exigencias que conlleva. Las denominaciones de los distintos elementos que forman el conjunto varían, a veces, en función del carácter de la explotación y también del área donde los cortijos y haciendas estén ubicados. Pero las piezas fundamentales, las que dan una similitud morfológica y funcional permanecen: en 1851, el cortijo-hacienda de Gambogaz contiene caserío, oratorio, gañanía, casa de cogedoras, dos molinos de aceite, casa de guarda, tinahones, horno de pan y almacenes; en 1877, el cortijo de Algarabejo lo forman caserío, capilla, granero, cuadras, tinahones, zahurdas, corrales, pozo y era; y el de Moncumplir contiene en sus dependencias caserío, gañanía, tinahón con 40 pesebres, cuadra, granero, pozos, pilar para beber el ganado; más adelante, en 1882, el cortijo de Torres lo componen un apeadero para el propietario, casa del aperador, gañanía, atahona, gallinero, cuadras, graneros, tinahón, cerrados, colmenar, pesebres, dos pozos y era.

Esquemáticamente pueden apuntarse tres funcionalidades en este complejo conjunto de dependencias: los de vivienda-habitación, almacenamiento y servicios subsidiarios. En la primera hay un orden gradual descendente muy marcado en todos los latifundios: en primer lugar, la vivienda y aposento del propietario, a

continuación los de aperador y casero, después los destinados al ganado y, por último la gañanía y habitaciones habilitadas para los cogedores de la aceituna, cuando se trata de una hacienda de olivar; en segundo lugar, las dependencias cuya finalidad es almacenar o guardar granos o enseres de cualquier tipo y, por último, las dependencias subsidiarias, cuya importancia varía según la extensión mayor o menor del latifundio y la capacidad de personal y ganados que posea, aunque pueden notarse como las más comunes las del oratorio —que es todo un poema de significación sociológica en el campo andaluz—, la atahona para laborarse el pan que se consume, una especie de incipiente taller de carpintería-herrería para atender a las reparaciones del material, etc. Cuando la base del latifundio es una explotación olivarera o de viñedo, lo que sólo es habitual en el campo jerezano y, en cierto grado menor, en la zona del condado de Niebla y el área vitivinícola cordobesa, la dependencia principal es la almazara o el lagar, con sus vigas y prensas respectivas y los elementos subsidiarios que le acompañan. Por lo que respecta a las dehesas, para el Antiguo Régimen, no es frecuente el que estén dotadas de dependencias con las características hasta ahora estudiadas; tal vez por aquí podamos encontrar un elemento diferenciador lo suficientemente importante como para que las dehesas no puedan ser consideradas como verdaderos latifundios. Si tenemos en cuenta que los requisitos básicos del latifundio giran en torno a su carácter de gran explotación y gran propiedad y que desarrollen una funcionalidad que viene subrayada por la presencia abundante de personal que en él mora de continuo y las dependencias que tal presencia requiere, así como una cierta capacidad de autoabastecimiento y de transformación de las cosechas que producen —caso del olivar y del vino— es indudable que las dehesas quedarían excluidas. Tanto la dehesa de tipo “abierta”, como el “cerrado” —cerraó— exigen una mínima presencia humana, como ocurre en todas las explotaciones ganaderas; por otra parte, la dehesa del Antiguo Régimen se hallaba localizada, no como ahora, en función de tierras de inferior calidad, o marginales, o de determinadas características arbóreas, sino que ocupaban superficies que, roturadas, podían convertirse en excelentes explotaciones agrícolas. Puede decirse que cortijos y dehesas se alteraban en la campiña andaluza, indistintamente, por doquier, y

pensamos que la base de ello radica, en buena parte, en que las dehesas constituían una *explotación de apoyo* a los grandes latifundios, con capacidad de absorber la población ganadera que el sistema de explotación y cultivos del antiguo régimen exigía. Dehesas de potros, de yeguas, de vacas, son nombres que han quedado en la toponimia andaluza, aunque también existían las dehesas cuya finalidad ganadera era independiente de los grandes latifundios, basadas en el ganado lanar y de cerda principalmente; respecto a las dehesas dedicadas a toros bravos de manera exclusiva no hemos encontrado referencias fehacientes anteriores al último cuarto del siglo XVIII, aunque la eclosión de esta modalidad fue característica de mediados del XIX. En cualquiera de las modalidades apuntadas, las dependencias materiales fueron nulas o insignificantes hasta el XIX; pero a partir de ahí, las dehesas estrictamente ganaderas van cambiando su perfil y se nos aparecen con una fisonomía tan compleja como la de los más grandes cortijos o las más costeadas haciendas; de dichas dehesas transformadas, la más significativa es llamada "cerraó" o de toros de lidia, donde emergen viviendas de lujo magníficas, símbolo de una burguesía agrícola triunfante en el campo andaluz del XIX, y, en su entorno, el coso o pequeña plaza, donde se efectúa el tentadero de las reses, y todas las dependencias anejas que el cuidado de tal ganado requiere para seleccionarlos, marcarlos, en otras épocas más recientes, afeitarlos, etc. Al mismo tiempo, las otras dehesas estrictamente ganaderas sufrían también modificación; a medida que iban desapareciendo las *dehesas de apoyo* de los latifundios e iban siendo puestas en cultivo, proceso que se inicia bajo la presión demográfica y el hambre de tierras del último tercio del XVIII, cada vez fue más frecuente la asociación de cortijos y haciendas, relegando las dehesas a los márgenes marismeños y a las zonas de contacto de la pre-sierra. Dichas dehesas, marismeñas o serranas, son quizás el ejemplo de los últimos procesos de formación de nuevas tipologías de grandes fincas en el campo andaluz. Las de la sierra ya existían antes, pero es a raíz de la mitad del XIX cuando van adquiriendo un sello especial que cada vez más los aproxima a la conceptualización del latifundio; en las de las marismas el proceso de reconversión es más tardío, de fines del XIX, e incluso de principios del XX; pero en ambos, la idea de una gran finca, con una funcionalidad y

sentido de explotación económica aparece claramente marcada, y de aquí que, como tales, sean un exponente más del régimen de la gran propiedad andaluza y, en síntesis, del latifundismo andaluz.

### 3.— EVOLUCION SUPERFICIAL DE LOS LATIFUNDIOS.

Tratamos aquí, en sentido muy restrictivo, las transformaciones acaecidas a las grandes explotaciones estudiadas en lo que a la variabilidad de superficie se refiere; haremos también un ligero apuntamiento sobre la distribución de la tierra según el uso, calidad y explotación de la misma.

Las variaciones superficiales sufridas por los latifundios nos las propusimos como cuestión fundamental, ya que una de nuestras interrogantes iniciales consistió en preguntarnos en qué momentos, o posibles momentos, se dieron las circunstancias favorables al engrandecimiento o fragmentación de las grandes explotaciones. En un principio podía darse por sentada como válida, la hipótesis de que dichos procesos serían coetáneos y correlativos a aquellos otros en que la gran propiedad se magnifica; además, más importante aún, era comprobar si esa permanencia temporal del latifundio, y que en páginas anteriores hemos apuntado, era también una permanencia básica, es decir, que la identidad material se conservaba más o menos incólume, y qué duda cabe de que uno de los rasgos más definatorios de la identidad peculiar de una gran finca sea la propia extensión que ocupa.

El estudio de las variaciones de superficie de los latifundios que estudiamos arranca, en unos pocos casos, de principios del XVIII, siendo lo más generalizado que partamos con los datos iniciales ofrecidos por el Catastro de Ensenada y, desde ahí, en análisis evolutivo, en cuanto nos fue posible, hasta el presente. Aunque teníamos referencias anteriores al XVIII, hicimos caso omiso de ellas, intentando conseguir un conjunto lo más homogéneo posible en cuanto a las series temporales y lo más diverso y representativo por lo que respecta a los latifundios estudiados. Todos ellos aparecen en el *Cuadro 16*, con indicación de la superficie que tenían en los momentos reseñados y dicho cuadro de superficies está, a su vez, sacado de la relación general de fincas seleccionadas. Como este análisis es eminente-

mente diacrónico y no considera el aspecto comparativo entre sí de los distintos latifundios, hemos consignado las superficies en las unidades que la propia documentación nos ofrece eludiendo una reducción a una medida común, como pudiera ser la hectárea, dado que las medidas superficiales de *fanega* tienen dimensiones diferentes de una provincia a otra y, las más de las veces, de uno a otro municipio colindante.

Las dimensiones de los latifundios, a partir de la mitad del XVIII, ¿se mantuvieron, crecieron o disminuyeron? Desde una perspectiva externa de la historia agraria podría pensarse que, dado que a partir de la mitad del XVIII se inician los procesos jurídicos transformadores de la sociedad española y, entre ellos se da la abolición del mayorazgo y la desaparición de vínculos, al tiempo que se impone el sistema de herencia paritaria a todos los hijos, podría pensarse, en buena lógica, que el latifundismo entra en un período regresivo, por lo que su nota característica sería la de fragmentación y disminución de la cabida superficial. Por otra parte, a raíz de las desamortizaciones, se pone en circulación una considerable masa de tierras que, en principio, hubieran podido ir a engrosar los latifundios preexistentes y coetáneos que no fueran objeto de dicho proceso desamortizador. ¿Fueron, acaso, ambos fenómenos, la implantación del concepto de herencia burgués y la desamortización con su oferta de tierras, procesos compensatorios?

En el *cuadro 16* hemos consignado el nombre del latifundio, la localidad y provincia en las que está enclavado y las superficies controladas en siete fechas: primer tercio y mitad del XVIII, primero, segundo y tercer tercios del XIX y la fecha actual de 1976. Las superficies consignadas por latifundio y año fueron reducidas a índices generales tomando como base 100 la primera superficie que aparece registrada para cada uno de los latifundios, con cuyos datos procedimos a la elaboración del Cuadro general anexo. Dado que no todas las series comenzaban en el mismo año, ni terminaban tampoco en igual fecha, procedimos a formar grupos de series homogéneas, que, al mismo tiempo, nos permitiesen detectar los procesos de cambio de superficie, para más o menos, que se hubiesen dado, o bien la permanencia de la misma.

**CUADRO 16**  
**SUPERFICIE LATIFUNDIOS (INDICES)**

<i>Latifundio</i>	1 1705-35	2 1750-60	3 1800-35	4 1835-68	5 1869-99	6 1900-25	7 1976
Vercel	100	100	100	100	100	99	
Alameda	100	66		80	80		
Zarracatín	100	119				95	
Ahijones	100	100	100	100			50
Torreluenga		100	120	80		117	102
Moncumplir		100	102	98	98	98	98
Hornillo		100	100			112	87
Hatavo		100	100	100			91
Matahijas		100	100	99	81		120
Caracol		100		133		104	213
Esparragal		100	68		54		680
Cascajosa		100	100	100			128
Rodillo		100	100	174	95		107
Cazalilla		100		129	129		101
Piedra Luenga		100		107	107		110
Fte. Pedro Gómez		100		73	28		21
Vuelta del Cojo		100	100	100	100	100	100
Torbiscal		100	100	103	104	104	104
Chichina		100		131	131		112
Albentos		100	100	100		89	
Palancar		100	100	100			94
La Mata		100		143			25
La Pizana		100					112
Cabeza del Sordo			100	97		115	
Vega Baja				100	65		71
Salado				100	99		104
Ojuelos				100	111		82
Campillos				100	99		Dividido
Arenales				100	101		94
Torrejón				100		147	
Rosalejos				100			113
Amarguilla				100			135
Nava				100			141
Gatos				100			96
Lopera		100		98	98	106	
Gómez Cardeña		100	136	136	136	136	
Montesillo		100		96	100	100	
Argamasilla		100	100	100	100	100	
Cuatro Casas		100	104	107	104	104	

Menjillán		100		90		71
Troya		100	96			57
Nava de Ecija		100			109	109
Palmosa		100	100	100	100	100
Gayape		100			69	69
Turoyote		100			108	108
Fuentevinagre		100	100	99		100
Fuente de la Puerca	100	100	100	102		
Fuente Asnera		100	100	100	100	
Las Moruanas		100		193	191	
Malpica		100		95	102	
Rinconada		100		41	41	
Villaviciosa		100		99	99	
Pangiménez		100		100	95	
Carechena		100		120	131	
Adalid		100		86	108	
Aguilarejo		100			98	
Alferez		100	100	100	102	
Mirabuenos		100		128	128	
Cubriñano		100			62	
Guzmendo		100		86	64	
Mingohijo		100		74	70	
Carrascal		100		92	81	
Dos Hermanas		100	100	100	109	
Algarabejos		100		102	102	
Canillas		100		31	Dividido	
Alcachofar		100		93	Dividido	
Bacas		100	205	205		
Alpizar		100		92		
Rui Sánchez		100	100	100		
Atalaya		100	108			
Arenosa		100	100	100		
Torralba		100	100	100		
Izcar		100	100	100		
Tapatana	100	100	100	100		
Tahivilla	100	100	100	100		
S. Agustín	100	100	100	82		
La Cierva	100	100	100			
Alberite	100	100	100			



A partir de dichas series es como elaboramos el siguiente cuadro:

### CUADRO 17

#### *EVOLUCION DE LAS SUPERFICIES DE LOS LATIFUNDIOS.*

<i>PERIODO</i>	+	-	=	<i>Total</i>
1º: 1705-35 a 1750-60	1	1	6	8
2º: 1705-35 a 1835-68	17	15	19	51
3º: 1835-68 a 1869-99	9	13	17	39
4º: 1750-60 a 1900-25	5	3	4	12
5º: 1750-60 a 1976	11	5	1	17
6º: 1835-68 a 1976	7	3	0	10
<i>Totales</i>	<i>50</i>	<i>40</i>	<i>47</i>	<i>137</i>

Si tenemos en cuenta que muchos de los cambios de superficie son imperceptibles, como se deduce de la relación del apéndice, variando para más o menos en algunas fanegas de tierra, que escasamente llegan a la decena en la mayoría de los casos, pensamos que tales cambios no son en efecto cambios reales de cabida del latifundio, sino meras variaciones de consignación en los respectivos documentos donde aparecen consignados; por ello, procedimos a rectificar el cuadro arriba expuesto, considerando un margen de variación tolerable de un 10%, es decir, que aquellos latifundios que, de una fecha a otra, presentan una variación superficial de aproximadamente el 10 %, lo consideramos como un latifundio cuya identidad superficial se mantiene y pasamos a deducirlo de su columna respectiva para sumarlo a los del grupo cuya superficie se mantiene igual.

Es de ese modo cómo construimos el siguiente cuadro, y a su lado expresamos los valores porcentuales de los casos examinados en relación con el total de la serie de cada grupo respectivo:

## CUADRO 18

### EVOLUCION DE LAS SUPERFICIES DE LOS LATIFUNDIOS.

(PORCENTAJES)

<i>Periodo</i>	+	-	=	T	%	%	%
1	1	1	6	8	12,5	12,5	75,0
2	11	6	34	51	21,5	11,7	66,8
3	3	6	30	39	9,4	15,3	75,3
4	1	3	8	12	8,3	25,0	66,7
5	7	2	8	17	41,1	11,7	47,2
6	6	2	2	10	60,0	20,0	20,0
<i>Total</i>	29	20	88	137			

La corrección establecida, que estimamos oportuna, presenta el fenómeno de los cambios superficiales de modo algo distinto: así, en el primer cuadro, el total de latifundios que incrementan superficie sería 50 y los que disminuyen 40, permaneciendo iguales 47, lo que viene a indicar una relativa proporcionalidad de todas las variantes con ligero predominio en la tendencia de aquellos latifundios que aumentan superficie; tras la corrección adecuada nos encontramos con que el incremento sólo afecta a 29 casos, la reducción a 20, mientras que la mayoría, 88 latifundios del total de 137, permanecen sin variación, o lo que es igual, en un lapso de tiempo que abarca algo más de 200 años no sólo los latifundios permanecen sino que, desde el punto de vista superficial, lo hacen de manera inalterable.

No obstante esta visión obtenida del análisis global de los datos, hay que matizar tanto los fenómenos de variación, como los de permanencia. A este respecto consideramos expresiva la relación, en valores porcentuales, de las distintas opciones con relación al conjunto total de latifundios para cada grupo:

1. En la primera mitad del XVIII, los cortijos, dehesas y haciendas examinados apenas conocen variación; el 75% de los casos se mantienen igual, lo que, por otra parte, es explicable dado que los procesos de cambios que afectan a la estructura agraria son posteriores.

2. De la primera mitad del XVIII a mediados del XIX se percibe un alza de los latifundios que incrementan superficie, si bien el porcentaje mayoritario (66,8%) corresponde a los que se mantienen igual. No parece que, de forma masiva, la tierra liberada por el proceso predesamortizador se agregase en demasía a los latifundios existentes, si bien se nota una ligera tendencia al engrandecimiento de las explotaciones que, a veces, no es sino el resultado de conjunción de fincas anexas del mismo propietario, o como consecuencia de cambios introducidos en la explotación del latifundio, como ocurre con la dehesa de Bacas, de Los Molares, que por entonces se desmonta y se reparte en suertes a pegujaleros por su propietario y le agrega otra pequeña dehesa para que sea también roturada conjuntamente, persistiendo la denominación de la primera. En general, los incrementos corresponden a latifundios que ya tenían considerable extensión pero que, ni mucho menos, ocupaban puestos preeminentes para la época. Las reducciones de superficie son, en cambio, suaves y tan sólo en tres casos, cortijo de Fuente de Pedro Gómez, Rinconada y Mingohijo, los tres de Córdoba, es considerable.

3. A pesar de los cambios importantes del XIX en ciertos aspectos del régimen de propiedad del campo andaluz, las grandes explotaciones ya existentes no capitalizan, en propio beneficio, la tierra desamortizada; curiosamente, es éste el período donde el porcentaje de incremento es uno de los menos significativos (9,4%), predominando la estabilidad superficial de los latifundios. Pienso que ésto viene a confirmar la hipótesis avanzada en el primer epígrafe, cuando señalábamos los distintos períodos de formación de latifundios: las desamortizaciones, más que engrandecer los preexistentes, crearon latifundios nuevos. Entre las posibles causas explicativas no se debe desechar una cierta conciencia de autolimitación de la burguesía agraria por lo que a las dimensiones máximas de las explotaciones se refiere; téngase en cuenta que es en este período cuando salta la contenida repulsa del campesinado andaluz ante el régimen de propiedad imperante y qué duda cabe que a mayores latifundios se corresponde una mayor presencia de la gran propiedad. Por ello pensamos que se impusiera como táctica de la burguesía dominante poseer el máximo de tierra que fuera posible aunque discretamente fragmentada la propiedad; de aquí que apenas los latifundios varíen y

surjan, en cambio, un número importante de los nuevos. Pero hay más; a pesar del crecimiento del malestar campesino a lo largo de la centuria, no creo que fuesen los resortes del miedo los que hiciesen prudentes a los latifundistas andaluces en sus manifestaciones externas de grandes propiedades unificadas; más bien las nuevas formas de herencia, de distribución en partes iguales, en igualdad de derechos a los posibles herederos, aconsejó mantener unas unidades de explotación en unas dimensiones que habían alcanzado su óptimo funcional de acuerdo con las posibilidades de la época y de los medios de explotación agrícola empleados. Era, y lo es aún, un prurito de la burguesía latifundista andaluza poseer, como mínimo, tantos cortijos como hijos hubiese en el matrimonio, y ¡han sido siempre tan prolíficos! De ese modo, cada hijo partiría como inicial propietario, al menos, de un cortijo, y cada hija podría llevar como dote cortijo o hacienda que resaltasen beldades o hiciesen agraciadas a las menos favorecidas; y de modo gráfico, en dicho popular, la política matrimonial de los latifundistas llevaba a casar cortijo con hacienda o dehesa.

4. En amplio período temporal de observación nos encontramos con que, la impresión, hasta ahora mantenida, de predominio de la estabilidad empieza a variar; precisamente, son en las tres series de más largo alcance donde los valores que corresponden al grupo que se mantiene igual son los menores, al mismo tiempo que se dan también los máximos en el grupo de los que aumentan superficie. Así visto, podría decirse que, en amplia panorámica, la tendencia es de cierta estabilidad con una cierta vocación al aumento.

Hay, sin embargo, que precisar todo ésto. Examinando conjuntamente los grupos 4 y 5 que comprenden las series de 1750-60 a 1900-25 y 1750-1976, respectivamente, que tienen como base la misma referencia, a saber, la superficie consignada en 1750-60, nos encontramos que, para el grupo 4, los latifundios que aumentan suponen un 8,3% del total del grupo, mientras que, en el grupo 5 significan el 41,1% ¿Cómo entenderlo? Pensamos que no hace sino reflejar uno de los momentos en que los latifundios crecieron más, es decir, pone de manifiesto la importancia del período 1900-1925 para la agricultura andaluza; lo que se apunta, a partir de estos datos, es que en el primer cuarto del

siglo XX los latifundios crecieron en superficie, lo que viene a significar que el proceso de acumulación de tierras continúa y no es ya tierra desamortizada, sino que son pequeños y medianos predios —los que detentaban censualistas, pegujaleros, rancheros, pequeños propietarios, etc.— los que se adquieren y los que van a engrosar a los cortijos y haciendas preexistentes. A pesar de que los datos que hemos utilizado son claros en este sentido, pienso que es ésta una cuestión que habrá que seguir estudiando antes de proceder a una formulación decisiva, pues su importancia, caso de confirmarse nuestra hipótesis, es decisiva en la historia andaluza: vendría a significar que tras un siglo de luchas agrarias, de violencias inusitadas a causa de la singularidad del régimen latifundista andaluz y del estado de miseria en que se hallaba el campesinado, la burguesía agraria no sólo mantuvo prebendas, sino que amplió privilegios. ¿Explicaría ésto por qué, en este período, Andalucía atrajo a los grupos demócratas e ilustrados españoles de la época? ¿Será ésta, tal vez, la causa que hizo de Andalucía, en la Europa de la época, un caso especialmente significativo? No en Balde, por entonces, se acentúa el interés por los temas andaluces, se crean comisiones regias, la prensa saca el tema a debate y, tal vez por ello también, Andalucía conociese, por entonces, tres años de luchas agrarias sin igual que hicieron se denominara “Trienio Bolchevique” en los anales del campesinado andaluz. ¿Fue, acaso, también, como consecuencia del dejar hacer del poder central y del apoyo político-represivo prestado por dicho poder a la burguesía agraria andaluza por lo que ésta quedó sumisa al centralismo y de espaldas a los movimientos regionalistas que por entonces comienzan a vislumbrarse? De ser así, mucho se jugó entonces la región andaluza y parece que el precio cobrado por la burguesía responsable fuera la permisibilidad de incrementar unos latifundios, entonces anacrónicos por el sistema en que se explotaban, al socaire de los jugosos beneficios obtenidos en los años de neutralidad en el primer conflicto bélico mundial, que fueron de “vacas gordas” para el campo andaluz. De esta época es la ampliación impresionante de latifundios que alcanzan dimensiones exorbitantes, como el Esparragal con 7.708 fanegas; el Torbiscal, que acumula tierra hasta alcanzar las 3.000 hectáreas que hoy posee; Arenales, con 3.389 fanegas; la Moraima y un considerable etcétera de cortijos andaluces que consiguen

dimensiones superiores a las cuatro y cinco mil fanegas, bajo una misma linde, superficie que en el Antiguo Régimen sólo tuvieron las dehesas más importantes.

Las variaciones sufridas en el uso, distribución y explotación de la tierra no puede analizarse de manera seria y sistemática siguiendo tan sólo las fuentes por nosotros utilizadas, que han sido el catastro de Ensenada y los amillaramientos. Tanto una como otra documentación tiene como objetivo principal la fiscalidad, de aquí que las apreciaciones que de las tierras se hacen no responden exactamente a criterios agronómicos; se indican las calidades de tierras, si de primera, segunda, tercera, etc. y los criterios cambian, de tal modo que la comparación resulta arriesgada si se prescinde de otras apreciaciones complementarias.

Lo más significativo en el uso de la tierra de los cortijos es que, a medida que se avanza desde mitad del XVIII a tiempos presentes se comienza porque las tierras consideradas como *inútiles*, baldías, etc., van desapareciendo de los amillaramientos sucesivos y más tarde se conoce un proceso similar de reducción con las tierras que cada cortijo destinaba a erial y pastos; ambos procesos van unidos a los progresos de las roturaciones y las mejoras agrícolas, por un lado, y a la mayor especialización de los cortijos como explotaciones cerealísticas, con el consiguiente abandono de la práctica ganadera complementaria y, más tarde, a los inicios de la mecanización, que impone la reducción del ganado de labor también. La distribución de las tierras se hace por tercios, divididos en hojas, y aquí prácticamente no hay novedades hasta fechas posteriores a 1931; las hojas cultivadas de cereal alternan con barbechos, siguiendo un plan de cultivos estereotipado y de sobra conocido, manteniéndose el sistema de explotación al tercio de manera ininterrumpida.

#### 4.— LA RENTA DE LA TIERRA.

Los latifundios andaluces se arrendaban para su explotación en una proporción que podemos considerar mayoritaria; sobre todo en el XVIII y primer tercio del XIX, cuando aún los principales acaparadores de las grandes explotaciones agrícolas eran la iglesia

y la gran nobleza. Otros, se explotaban directamente por sus propietarios; por regla general, cuando éstos coincidían con miembros de la incipiente burguesía agrícola o pertenecían al mundo de los negocios mercantiles y, en menor proporción, a la pequeña nobleza provinciana y local. Más tarde, a partir de 1837, si bien es verdad que la explotación directa de los latifundios por los propietarios fue ganando terreno, máxime cuando éstos pertenecían al grupo de conspicuos labradores que compran tierra desamortizada, no obstante la práctica del absentismo y el arrendamiento persistieron; no estamos aún en condiciones de poder evaluar cuantitativamente, de forma matizada, estas evaluaciones cualitativas, aunque por trabajos precedentes y por los mismos ejemplos que en éste se examinan no resulta arriesgado avanzar que más del 90% de los latifundios estudiados eran explotados por el sistema de arrendamiento durante el antiguo régimen; se salvan, tan sólo, las haciendas de olivar, cuyos propietarios, perteneciesen a cualquiera de los estamentos, las cultivaban y explotaban directamente, así como comercializaban, directamente también, sus productos, como se desprende del estudio que sobre el olivar sevillano, desde el siglo XVII, vengo realizando. Para el XIX, después de 1837, el acceso a la propiedad de la tierra por parte de labradores ricos incrementa los valores porcentuales de explotación directa, si bien persisten los arrendamientos de las tierras que fueron señoriales y que, como es sabido por la primera parte, constituían los latifundios dominantes; al mismo tiempo no se deduzca de manera apresurada que todos los que adquirieron tierras como consecuencia de los procesos transformadores lo hicieron acuciados por el interés de su explotación; en considerable número lo hicieron como meras medidas inversionistas y especulativas, en otros, la compra de tierra tuvo finalidad de prestigio o de base para ulterior ennoblecimiento y todos ellos mantuvieron el "statu quo" de los arrendamientos precedentes, pero, eso sí, con una movilidad de las cuantías de las rentas a percibir mayor que en épocas precedentes. La mala imagen del absentismo y de la explotación indirecta de los latifundios andaluces se conforma en las críticas del XIX y se transmite hasta la 2ª República española; en cierto modo, la recuperación de una explotación directa de las grandes fincas es un proceso que va ligado al ritmo de la mecanización del campo andaluz, alcanzando

en la actualidad los mayores valores porcentuales. Así pues, comparada, a grandes rasgos, la situación de mitad del XVIII y mitad del XX, puede señalarse que uno de los elementos diferenciadores es el paso de la explotación indirecta en el XVIII, casi en su totalidad, a una gestión directa de cultivo, casi en su totalidad también, en la época presente.

El estudio de la renta de la tierra presenta una serie de complejidades, a nivel metodológico, que exigen un tratamiento adecuado pues, sin el mismo, puede desbarrarse en los resultados y conclusiones obtenidos; es más, los intentos de planteamientos teóricos de lo que la renta de la tierra sea y signifique para cada período histórico que se estudie pienso que no pueden acometerse con solvencia hasta haber dejado claramente delimitadas las casuísticas y resueltas las dificultades. En este sentido los trabajos de Labrousse fueron pioneros y de valor excepcional; por mi parte, para Andalucía, he dedicado mi mayor esfuerzo y dedicación al estudio de la renta y a dichos estudios me remito para obviar ahora un prolijo y detallado informe de la problemática, a niveles metodológicos y teóricos. No obstante hay algunas reflexiones que, para el estudio presente, conviene tener en cuenta: en principio todas las series de rentas estudiadas pertenecen a latifundios que se arriendan libremente, sin cortapisas jurídicas o contractuales, tipo, por ej., de rentas mixtas, censos, gravámenes, o modalidad alguna de enfiteusis; queremos indicar con ello que a la hora de preparar las series de rentas hemos excluido todos los casos en que los arrendamientos siguen más de cerca los postulados de libre oferta y demanda, es decir, más próximos a la práctica capitalista. Hemos, por tanto, excluido, en los latifundios eclesiásticos aquéllos cuya explotación viniese regulada por censos, pagos en especie o gabelas similares, e igualmente las capellanías, etc.; en los latifundios de la nobleza dejamos fuera también aquéllos en los que la renta correspondía, en realidad, a un derecho señorial desnaturalizado y en los casos de tierras cedidas a enfiteusis, arbitradas y concordadas; por último, en los latifundios cuya propiedad recaía en los municipios y concejos hemos excluido los casos en que, para su explotación, se procediese a reparto y lo estipulado de pago fuese cánón anual fijo y no renta.

Hechas estas salvedades fue como formamos la lista de latifundios, inserta en Apéndice, y cuyas series de rentas pasamos a



elaborar. Aquí las dificultades de la investigación fueron ímprobas y el proceso muy laborioso; cuando los latifundios pertenecían a casas nobiliarias que los poseyeron, o los poseen todavía, durante largo tiempo y que conservan además archivos propios, las dificultades para recoger las series de rentas no fueron mayores. Sí lo fueron cuando los latifundios estudiados, a lo largo del XVIII y XIX fueron vendidos varias veces, pues en tales casos la única posibilidad a nuestro alcance era conocer las cuantías de rentas a partir de los protocolos notariales; ahora bien, como cada propietario podía usar los servicios de distintos escribanos, y ésto fue lo más frecuente, quiere ello decir que la búsqueda suponía seguir, indistintamente, las escribanías del Archivo de Protocolos de Sevilla, al que nos quedamos limitados. Con todo, llega un momento en que tal tipo de localización resulta infructuosa: a partir del último tercio del XIX y, sobre todo, a partir de principios del XX, los contratos de arrendamiento dejan de escriturarse y, por tanto, no pasan a protocolos de notario, quedando el acuerdo contractual en documento privado, a lo más redactado por abogado, privatización que supone dificultades, por ahora insalvables, para los estudiosos. Por último, dado que ningún documento público, a nivel municipal o provincial, de tipo fiscal, exige la declaración de las cuantías de las rentas de los predios arrendados, nos encontramos con que, a medida que el contrato privado se impone, las dificultades crecen en progresión geométrica, dada la mayor dispersión de los propietarios agrícolas de latifundios a fines del XIX y primera mitad del XX, frente a la concentración de los mismos en el Antiguo Régimen, en manos de instituciones y casas nobiliarias que hoy tienen en sus archivos la mejor ejecutoria de un tiempo pasado. En otro orden de dificultades, la propia movilidad de superficies de las grandes fincas dificultó poder precisar la renta, al menos a niveles seriales comparativos, por todo lo cual se podrá comprender que, pese a la reducción sufrida por la muestra, los resultados obtenidos constituyen un ejemplo de indudable interés y gran significación.

**CUADRO 19**  
**RENTAS SIGLOS XVIII-XIX**  
*(reales)*

<i>años</i>	<i>renta</i>	<i>%</i>	<i>años</i>	<i>renta</i>	<i>%</i>
<b>1 Torbisca</b>			<b>4 Arenosa</b>		
1.790-13	7.000	100	1.715-17	11.000	100
1.831	14.300	204	1.791-96	15.500	140
1.840-45	30.000	428	1.821-24	16.000	145
			1.827-32	11.000	100
			1.837-42	15.000	136
			1.842-46	21.000	190
			1.851-53	15.000	145
			1.853-54	21.000	190
			1.863-68	40.000	363
			1.848-52	21.000	190
<b>2 Alameda</b>			<b>5 Mármol Grande</b>		
1.709-13	7.000	100	1.739	8.800	100
1.762-67	12.000	171	1.756	20.264	230
1.791-95	15.000	214	1.777-90	14.538	165
1.813-16	10.500	150	1.807-11	23.200	263
1.828-31	12.000	171			
1.837-41	13.000	185			
1.862-67	32.000	457			
<b>3 Torralba</b>			<b>6 Alberite</b>		
1.710-16	11.500	100	1.739	8.300	100
1.782-87	28.000	243	1.750	8.300	100
1.789-92	40.000	347	1.777-90	23.500	283
1.796-1800	32.000	278	1.807-11	23.700	285
1.813-17	30.000	260			
1.833-34	27.000	234			
1.837-40	21.500	186			
1.841-43	27.000	234			

años	renta	%
<b>7 La Cierva</b>		
1.741	5.710	100
1.750	5.882	108
1.792	22.250	378
1.807	25.800	438

<b>8 Cascajosa</b>		
1.750	6.000	100
1.761-68	8.000	133
1.818-21	12.000	200
1.825-30	12.500	208
1.837-40	13.000	216

<b>9 Argamasilla</b>		
1.750	30.000	100
1.812-15	45.000	150
1.845-47	37.000	123
1.863-68	80.000	266
1.877-79	12.500	ptas.

<b>10 Moncumplir</b>		
1.750	5.000	100
1.785-90	13.500	270
1.791-94	13.500	270
1.801-03	22.000	440
1.842-45	24.000	480
1.850	24.000	480

<b>11 Fuentevinagre</b>		
1.751-55	6.600	100
1.825-27	18.000	272
1.837	15.800	239
1.909	8.805	pts.

<b>12 Izcar</b>		
1.769-77	19.500	100
1.793	36.000	184
1.862	30.000	153
1.864	18.000	92

<b>13 Almuédano</b>		
1.783-88	18.000	100
1.789-94	18.000	100
1.795-1800	20.000	111
1.801-05	21.500	119
1.813-16	21.500	119
1.826-39	26.000	144
1.843-44	24.000	133

<b>14 Tapatana</b>		
1.795	21.000	100
1.823-25	14.000	66
1.852-91	22.200	106

<b>15 Hatabo</b>		
1795	12.000	100
1827-28	10.674	88
1850-53	19.000	158

<b>16 Palancar</b>		
1795	16.200	100
1827-28	12.000	74
1847-51	24.000	148

	<i>años</i>	<i>renta</i>	<i>%</i>		<i>años</i>	<i>renta</i>	<i>%</i>
17	<i>Abijones</i>			22	<i>Esparragal</i>		
	1795	33.000	100		1.814-17	25.000	100
	1824-28	20.000	60		1.818-23	25.000	100
	1843-44	40.000	121		1.826-31	25.000	100
	1845-48	41.000	124		1.853	13.400	153
					1.860	13.400	153
18	<i>Tabivilla</i>			23	<i>Casaluenga</i>		
	1795	23.000	100		1.814-18	87.500	100
	1822-25	15.332	66		1.825-29	70.427	80
	1852-91	24.380	106		1.836-39	58.000	66
19	<i>Cabeza del Sordo</i>			24	<i>Natabijas</i>		
	1.800-05	16.000	100		1.818	25.000	100
	1.807-12	16.000	100		1.853	24.000	96
	1.816-18	17.500	109		1.860	30.000	120
	1.821-26	18.000	112		1.868	30.000	120
	1.826-29	18.000	112				
	1.872-77	24.500	153	25	<i>Hornillo</i>		
20	<i>Chichina</i>				1.837-40	16.000	100
	1.801-06	38.000	100		1.841-43	9.000	56
	1.822-25	22.000	57		1.847-51	26.000	162
	1.830-35	12.000	31		1.848-51	26.000	162
	1.839-43	23.500	61		1.853-56	14.000	87
	1.846-48	10.000	26		1.859-62	45.000	281
	1.851	10.000	26		1.862	50.000	312
	1.863-68	38.000	100	26	<i>Vercel</i>		
21	<i>Cuatro Casas</i>				1.838-42	15.000	100
	1.812-18	22.000	100		1.842-47	24.000	160
	1.822-30	25.000	113		1.848-52	15.000	100
	1.838-41	26.500	120		1.872-73	33.000	220
	1.850	30.000	136		1.874-77	30.000	220
	1.879-83	33.600	152				

años	renta	%	años	renta	%
27 Algarabijos			28 Torreluenga		
1.838-41	40.000	100	1.801-06	15.000	100
1.876-80	80.000	200	1.813-17	15.000	100
			1.820-22	18.000	120
			1.823-28	18.000	120

La primera serie que estudiamos la forman 18 latifundios, entre cortijos y dehesas, sin ninguna hacienda entre ellos, en la fecha inicial del XVIII; en dicha serie se analizan las rentas de los siglos XVIII y XIX, en períodos discontinuos, por lo que el valor de la misma con vistas a precisar la coyuntura deja mucho que desear, no obstante que algunas conclusiones puedan, sin embargo, obtenerse. En el *Apéndice III* se relacionan los latifundios y las rentas devengadas y, en el *cuadro 19* la ponderación y evolución de dichas rentas, reducida a índice, tomando siempre como base 100 el primer valor consignado para cada cortijo o dehesa. Una deducción inmediata es que del XVIII a mitad del XIX la renta de la tierra subió en proporciones importantes; tomando como referencia indicativa las series más completas, aparece que:

La Alameda,	1709-1867	pasa de	100 a 457.
Arenosa,	1715-1868	''	100 a 363.
Torralba,	1710-1843	''	100 a 234.
Torbiscal,	1709-1845	''	100 a 428.
Moncumplir,	1750-1850	''	100 a 480.

En realidad todos los ejemplos, con rasgos más o menos acusados, presentan este auge de la renta, que sin embargo no hay que considerar ni ascendente para todo el período, ni uniforme para todos los casos. Los ejemplos que consignan datos para el XVIII (números 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 12 del cuadro 19) indican que hubo sustancioso aumento de la misma y relativamente importante; tan sólo en dos casos la renta se mantiene estable dentro de la centuria; por otra parte, se percibe que los incrementos fueron mayores en la segunda mitad del XVIII que en la primera. La ruptura de este crecimiento progresivo quiebra en el primer tercio del XIX, donde comparados con los valores finiseculares precedentes la reducción es

sensible, si bien puede considerarse que el alza se propaga, al menos hasta el primer decenio de 1800, como se deduce de los datos consignados en las series de Alberite, La Cierva, Mármol Grande, Moncumplir, Almuédano, lo que supondría, si se hiciese extensivo a los demás casos, que el máximo de renta del empuje de la segunda mitad del XVIII se consigue hacia 1800-1810, a partir de cuya fecha se dibuja una clara fase descendente que, en la mayoría de los casos, alcanza hasta finalizar la década de 1830 y principios de la de 1840, tomándose como punto crucial del cambio a 1836-37. La inestabilidad política, económica y social del período de 1808-1845, con las guerras exterior y civil, los cambios y vicisitudes políticas, la pérdida de las colonias, la crisis económica y los primeros intentos desamortizadores han sido estudiados por Fontana, de manera precisa, y están trazadas las líneas fundamentales que, por conocidas, no voy a repetir. Sin embargo, quisiera llamar la atención, por lo que a nuestro estudio corresponde, cómo la presencia de ciertos factores exógenos inciden de manera decisiva en la renta de la tierra: por ejemplo, la requisita de ganado por el ejército, invasor y nacional, fue drástica, así como la movilización de caballerías con fines bélicos, lo que se tradujo, en ciertas áreas, en un desplome de las rentas de las dehesas (por ejemplo Bacas, Tapatana, Ahijones y Tahivilla), en particular en aquellas zonas donde la reducción ganadera fue mayoritaria, como ocurrió en la zona de campiña andaluza; otro fenómeno diferenciador que consiste en que las rentas de los cortijos de tierras de mejor calidad no sólo no caen, sino que, a veces, hasta se incrementan, aunque sea en poca proporción, como ocurre con los espléndidos latifundios de Moncumplir (de 1801 a 1845, de 440 a 480), Almuédano (de 1801 a 1844, de 119 a 133), aunque la tendencia general, según tengo recogido en otros estudios, y por lo que aquí mismo se apunta, es a la baja, llegando momentos, hacia 1824-25, en que hay cortijos que no se arriendan por no encontrarse colono que lo quiera.

Precisamente los descensos señalados y las dificultades apuntadas pueden seguirse mejor en las series de arrendamientos del siglo XIX que presentamos en el siguiente cuadro. En algunos ejemplos, la reducción es resultado de una contracción superficial del latifundio, como ocurrió en El Esparragal, a mitad del XIX; de todos modos, la impresión dominante es la de caída de la renta, al menos hasta 1837-1845, según los casos. A partir de ahí, la



recuperación se inicia de manera acelerada adquiriendo ritmo vertiginoso en las décadas de 1850-1866, momento que marca uno de los puntos culminantes del latifundismo andaluz: la demanda de tierra y de grano, bajo la presión demográfica que Andalucía conoce, por entonces al máximo, unida a otros factores tales como la guerra de Crimea, la mayor vertebración del mercado nacional, la reanudación de las relaciones con los países americanos independientes y reforzamiento de las ya habidas con las colonias, fueron incidencias no extrañas al crecimiento de la renta apuntado.

Una visión de síntesis aparece en el *Cuadro 20*, donde se consignan los valores índice, sobre base 100, de cada latifundio, y cuya correcta lectura es siguiendo la ordenada vertical; con todo, los valores inferiores a 100 menudean en el período de 1821-1845 para los cortijos comprendidos entre el número 14 y el 27 de las listas, Cuadros I y II; para el mismo período corresponden descensos notables, respecto a los valores precedentes, en los latifundios números 1 y 14; en definitiva viene a decir que para el período de 1818-21 a 1837-45 las rentas descendieron referidas a las de fines del XVIII y, en algunos casos, bajaron a niveles inferiores de la base 100, lo que suponía una regresión importante.

Hay otro procedimiento de cálculo de la variación de la renta y que ya, en otros estudios precedentes, había utilizado con óptimos resultados: me refiero al cálculo del valor de la renta de la tierra por unidad de superficie. Tiene la ventaja de que nos evidencia, de manera muy gráfica, los contrastes de renta habidos en función de la modalidad del latifundio —cortijo, hacienda y dehesa— y según las calidades y bondades de tierra y arboleda en cada uno de los grupos. Esto aparece de manera clara examinando el *Cuadro número 21*: así, por ejemplo, en la columna de precio de la renta por unidad de superficie del período 1780-1790, el valor atípico, por lo bajo, corresponde a una dehesa y, en la columna de 1821-37, el valor más atípico es el del cortijo de Gambogaz, que se extiende a las mismas puertas de Sevilla, sobre la margen del Guadalquivir, de tierras especialmente fértiles por ello y anexas a la misma ciudad.

Otro de los aspectos a destacar del *Cuadro 21* es la importante uniformidad de las rentas pagadas/cobradas por unidad de superficie, máxime si se tiene en cuenta que los cincuenta latifundios que comprende dicho cuadro se extienden por un área geográfica que abarca cuatro provincias andaluzas; examinando cada columna



## CUADRO 21

### RENTA PAGADA POR UNIDAD DE SUPERFICIE

*Reales de vellón por fanega o área*

<i>Latifundios</i>	1700-1730	1750-1760	1780-1790	1800-1808	1821-1837	1840-1850	1850-1860	1860-1870
San Agustín	4,4							
Torralba	5,1		14,3	13,4	12,1	12,1		
Arenosa	7,2		10,1		7,2	13,7	13,7	26,2
Torbiscal	4,8				9,8	20,6		
Alameda	7,0	12,0	15,0		12,0	13,0		32,0
La Cierva	6,0	6,2	26,7	27,3				
Mármol Grande	7,2	16,6	11,9	19,0				
Alberite	5,7	5,7	16,3	16,4				
Moncunplir	5,7	3,9	10,7	17,4		19,0	19,0	
Fuentevinagre		5,5			15,1			
Caracol		4,2						
Carcajosa		6,0	8,0		12,5	13,0		23,0
Argamasilla		14,2			25,1	20,0	38,0	40,4
Izcar		14,6	26,9				22,4	
Hatabo			10,0		8,8		15,8	
Palancar			12,4		9,2		18,4	
Ahijones			13,7		8,3	16,6		
Tahivilla			10,9		7,3		11,6	
Almuédano			15,0	17,9		20,0		
Tapatana			10,5		7,0		11,1	
Atalaya			10,0	12,0				

Torrecaudros	20,0	11,8	16,0	18,0	12,8	24,5
Sordo		18,0	10,2		12,0	
Casaluenga		12,8	15,9			
Torreluenga		15,0	12,5			
Chichina		14,6	23,5		6,6	25,3
Hornillo		16,0			26,0	45,0
Alpizar		17,5			12,9	
Rui Sánchez		16,8			16,3	
Gambogaz		37,5			43,7	
Vercel		9,3			15,0	20,6
Cuatro Casas		15,6				21,0
Gómez Cardaña		14,0				18,0
Matahijas		26,0				31,2
Algarabejo		16,0				33,2
Esparragal		22,0				11,0
Lopera				14,4		
Montera				12,9		
Aguilarejo					17,8	20,3
Rinconada					22,2	28,2
Villaviciosa					23,8	
Paiximénez					21,8	
La Mata					19,4	
Vechira					14,6	
F. Pedro Gómez					24,3	22,5
Adalid						27,0
Cubriñano						26,4
Rodillo						27,4
Cazalilla						

vertical, por períodos, la regularidad de los valores nos lleva a pensar en la existencia de una cierta homogeneidad importante en el mercado de la tierra, incluso para fechas tan tempranas como la primera mitad del siglo XVIII. Lo que apuntamos, a espera de un mayor abundamiento próximo, que preparamos sobre dicha cuestión, es que la vertebración del mercado de la tierra se dio en fechas más prematuras que la de los precios de los productos agrarios. Esta vertebración, o comportamiento bastante uniforme en la determinación del precio de la unidad de superficie arrendada de los latifundios, según grupos, aparte de presuponer unas posibilidades de oferta y demanda bastante similares en todo el área geográfica estudiada supone, creemos, algo más. Esa tendencia hacia la convergencia de los niveles de renta no es producto de un juego transparente del mercado de la tierra sino que aparece obligado por el poder monopolístico de los elementos que controlan la tierra; o lo que es igual, la brutal concentración de latifundios en muy pocas propiedades, ya fuesen de la iglesia, ya de la nobleza, suponía una presión ante la que los colonos no les quedaba otra alternativa que claudicar por no haber más disponibilidad de tierras en el mercado. Por otro lado, no hay que olvidar la práctica administrativa de las grandes familias nobiliarias, con gran incidencia en la propiedad territorial: el sistema de administración estaba rígidamente centralizado y a la hora de proceder a las renovaciones de los arrendamientos de las grandes fincas era preceptivo que cada mayordomía presentase un plan de arriendo, el cual sólo podía aplicarse cuando hubiese obtenido el consensus superior y era precisamente en la cúspide donde mejor información se tenía de la coyuntura agraria por afluir hasta allí los planes provenientes de los distintos puntos de la región o de la nación, según que la casa nobiliaria tuviese implantación a uno u otro nivel.

Para terminar el estudio de las rentas de los latifundios hemos elaborado el siguiente cuadro en el que se expresan, para cada período temporal señalado, lo siguiente: a) precio medio de la unidad de superficie arrendada, en reales de vellón; b) reducción a índice, tomando como base 100, del valor correspondiente al primer período de 1700-1730; c) indicación de los desniveles brutos en los índices de renta de cada período con respecto al índice base; d) indicación de los desniveles brutos en los índices de renta de cada período con el inmediato precedente; e) tasa de

crecimiento anual, en índice de renta, calculado para cada uno de los períodos:

CUADRO 22  
INDICES DE RENTAS

<i>Período</i>	a	b	c	d	e
1700-1730	5,9	100			
1750-1760	8,8	149	49	49	1,0
1780-1790	14,2	240	140	91	3,0
1800-1808	16,7	283	183	43	2,2
1821-1837	14,7	249	149	-34	-1,3
1840-1850	16,8	284	184	36	2,2
1850-1860	20,0	338	238	54	5,4
1860-1870	25,4	430	330	92	9,2

Hasta el momento, pensamos que este conjunto es uno de los más completos que se ofrecen para conocer la evolución de la renta de las tierras en Andalucía y que viene a reafirmar y completar los ya presentados por mí en otro lugar. Desde 1700 hasta 1870 la renta de la tierra no cesa de crecer, a excepción del período de 1821-1837 en que hay un retroceso respecto del período anterior pero que, aún así, mantiene el alto nivel conseguido a finales del XVIII; en el lapso de tiempo de ciento setenta años la renta se cuadruplica largamente lo que supondría una tasa neta de crecimiento anual del 2,5%, como puede deducirse de la columna b. Sin embargo, y aparte del período de retroceso, el ritmo de crecimiento no fue, ni mucho menos, uniforme: de la columna d se deduce que hubo dos períodos especialmente acelerados en el alza, el de 1780-1790 y el de 1860-1870, lo que, a su vez, no deja de ser significativo, dadas las peculiaridades históricas de ambas décadas. Puesto que los diversos períodos de tiempo reseñados no abarcan lapsus de igual duración, es la columna e la que estimamos como más claramente representativa en lo que respecta a la tasa de crecimiento de la renta a partir de la base calculada para 1700-1730: a mitad del XVIII, ritmo de crecimiento suave, con tasa del 1% anual que, a fines de la centuria, se acelera hasta alcanzar el 3%; a continuación, un período de ritmo nuevamente moderado, el de 1800-1808, aunque

con valores 2,2, superiores a los de la mitad del XVIII, para continuar con una etapa, 1821-37, que es la única de crecimiento negativo (-1,3). A partir de entonces, en 1840-50 se vuelve a retomar el ritmo anterior, tasa anual de 2,2% disparándose a partir de ahí para alcanzar las cotas de 5,4 y 9,2% anuales para 1850-60 y 1860-70 respectivamente, lo que viene a confirmar plenamente la importancia capital que hemos concedido al latifundismo a mediados del siglo XIX.

## 5.— LOS LATIFUNDISTAS.

Mientras que, en buena parte, para el Antiguo Régimen el estudio de la propiedad de la tierra seguido a partir de los latifundios es altamente significativo, no puede decirse, en cambio, lo mismo para fechas posteriores a 1868. Pero aún así los resultados obtenidos son reveladores.

El estudio sobre quiénes fueron y cómo han ido evolucionando los propietarios de latifundios es el que alcanza mayor amplitud en la muestra analizada: 82 latifundios son seguidos, de manera bastante aceptable, en las vicisitudes de los propietarios que los poseen desde 1750 hasta época actual. El resumen es el que se presenta en el *Cuadro 23* haciendo constar ya, de entrada, que los propietarios que aparecen consignados no fueron los *únicos propietarios* que poseyeron los respectivos latifundios; como puede observarse, hemos entresacado cuatro momentos (1750, 1800, 1850 y siglo XX), de aquí que los propietarios que aparecen en el cuadro son los que para dichos años poseían el latifundio en cuestión a que corresponda. Los cambios de propietarios son, en algunos casos, más complejos de lo que, apresuradamente, pudiera concluirse; en otros, la permanencia de los propietarios es mayor, pues hemos voluntariamente recortado la primera mitad del XVIII y, en otros ejemplos la dificultad de precisión para el momento actual nos obligó a dejar el casillero correspondiente como "sin información". De todo ello haremos, más adelante, las matizaciones oportunas.

Vamos, en principio, a analizar quiénes fueron los propietarios de los latifundios según el estamento, institución o grupo social a que pertenezcan:

A. *La Iglesia*.— Hacia 1750, de la muestra de 81 casos de latifundios con que nos quedamos al final, la Iglesia poseía 15; de

CUADRO 23

PROPIETARIOS DE LATIFUNDIOS ANDALUCES (SIGLOS XVIII-XX)

Latifundios	1750	1800	1850	Siglo XX
Rinconada	La Iglesia	Iglesia	Infte. D. Francisco	
Pay Giménez	id.	id.	id.	
Villaviciosa	id.	id.	id.	
Torralba	id.	duque de Alba	Lorenzo García	
San Agustín	id.	Iglesia	F. Rodríguez	
Casaluenga	id.	id.	conde de Guadalete	
Esparragal	id.	id.	Bravo Murillo	familia Oriol 1976
Caracol	id.	id.	Manuel M. <sup>a</sup> Torres	F. Benjumea 1976
Carcajosa	id.	conde San Rafael	Fco. Reina	F. Mihura 1976
Gambogaz	id.	Iglesia	M. Gutiérrez	F. Queipo 1976
Moncunplir	id.	id.	marqués del Duero hasta 1909	
La Nueva	id.	id.		
Algarabejo	id.	duque de Alba	F. Gatto	C. Aguilar 1976
Montera	id.	id.	duque de Alba	¿duque de Alba?
Pizana	id.	id.	id.	id. 1976
Fuente Asnera	d. de Medinaceli	d. de Medinaceli	d. de Medinaceli	
Vechira	id.	id.	id.	
Carchena	id.	id.	id.	
Cubriñano	id.	id.	id.	

<i>Latifundios</i>	1750	1800	1850	<i>Siglo XX</i>
Tapatana	id.	id.	id.	
Tahivilla	id.	id.	id.	
Alpizar	id.	id.	id.	
Bacas	id.	id.	id.	
Rui Sánchez	id.	id.	id.	
Zarracatín	id.	id.	id.	
Hatavo	id.	id.	id.	
Ahijones	id.	id.	id.	
Lopera	id.	id.	id.	Sánchez Ibargüen 76
Rodillo	id.	id.	id.	Alvaro Domecq 76
Cazaiilla	id.	id.	id.	Diego Sánchez hasta 1915
Piedraluenga	id.	id.	id.	d. de Medinaceli
La Mata	id.	id.	id.	IRYDA 1976
Fuente Pedro Gómez	id.	id.	id.	IRYDA 1976
Torrejón	duque de Osuna	duque de Osuna	duque de Osuna	IRYDA 1976
Salado	id.	id.	id.	Gómiz Alba 1976
Barros	id.	id.	id.	Ruiz Cobo 1976
Ojuelos	id.	id.	id.	Angulo Villalón 1976
Campillos	id.	id.	id.	Hnos. Colunga 1976
Rosalejos	id.	id.	id.	Pallarés-Siles 1976
Arenales	id.	id.	id.	Rosillo Herrera 1976
Amarguilla	id.	id.	id.	dividido 1976
				Gil Orellana 1976
				conde de Maza 976
				Buendía Peña 1976

<i>Latifundios</i>	1750	1800	1850	<i>Siglo XX</i>
Adalid	Duque de Sessa		Marqués Alcaudeite	m. Valparaiso 1890
Aquilarejo	id.		marqués Valparaiso	id.
Alfárez, El	id.	duque de Sessa	duque de Sesa	id.
Almuédano	duque de Alba	duque de Alba	Nicolás Luna	
Meujillán	conde Fuente Saucó		familia Zayas hasta principios XX	
Hornillo	conde de Gerena		m. Vallehermoso	conde Odriel 1976
Matahijas	conde de Montijo	conde de Montijo	Buiza, F.	Ternero, Juan
Argamasilla	conde de Peñafior	conde Peñafior	conde Peñafior	Halcón y Lasso 1976
Montesillo	conde de Casagalindo		Lasso de la Vega	duq. Sta. Lucía 1909
Chichina	conde del Aguila	conde del Aguila	conde del Aguila	Diego Puerta 1976
Guzmendo	marqués de Villena		duque de Frias	Fdez. Velasco 1976
Mingohijo	id.		id.	id. 1976
Carrascal	id.		id.	id. 1976
Dos Hermanas	id.		id.	id. 1976
Arenosa	mqués Vallehermoso	mqués Vallehermoso	Vallehermoso	
Alameda, La	id.	id.	id. hasta 1909	
Gayape	mqués Peñafior	mqués Peñafior	Peñafior	d. de Sta. Lucía 1976
Toroyote	id.	id.	id.	F. Benito 1976
Alcachofar	mqués Benamejí	mqués. Benamejí		
Cabeza del Sordo	mqués de Paradas	mqués de Paradas	conde del Aguila	m. de Villaseca 1976
Torreluenga	id.	id.	id.	Alcalá Ortiz 1976



<i>Latifundios</i>	1750	1800	1850	<i>Siglo XX</i>
La Nava	id.	id.	id.	C. de la Maza 1976
Vega Baja	id.	id.	id.	Sánchez Camacho 76
Maruanas	mqués del Carpio		duque de Alba	duque de Alba?
Mirabuenos	mqués de Ariza		mqués Valmediano	conde Torrescabrera
Torrecaudros	mqués de la Motilla	mqués. de la Motilla	mqués de la Motilla	mqués. de la Motilla
Cuatrocasas	mqués de Sta. Cruz	mqués de Sta. Cruz	mqués. de Sta. Cruz	mqués. de Sta. Cruz hasta 1909
Gómez Cardaña	mqués Pie de Conchamqués	Sta. Cruz	mqués. Sta. Cruz	F. Urquijo
Nava	mquesa. Canillejas	conde Revilla		
Palmosa	mqués de la Breña	mqués. Guadalcázar	maqués. Guadalcázar	F. Benito
Vercel	mqués. Esquivel	mqués. Esquivel	mqués. Esquivel	Garvey (marqués Esquivel) hasta 1915
Izcar	mqués Izcar	mqués Izcar	mqués. Izcar	
Tórbisbal	mqués Castilleja	mqués. Castilleja	mqués. Castilleja	F. Cámara
Malpica	Card. Portocarrero		duque Hijar hasta principios XX	
Canillas	Obra Pía		A. Ramírez	Dividido
Fte. la Puerca	Obra Pía		conde Hornachuelos	
La Cierva	Propios	Propios		
Mármol Grande	Propios	id.		
Alberite	Propios	id.		
Troya	M. Bécquer	M. Bécquer		Gtrrez. de la Cuadra
Fuentevinagre	Fco. Payba	Arias Saavedra	Arias Saavedra	De la Cuadra

ellos, tres pertenecían a la Mesa Capitular de Córdoba, 1 al Cabildo Catedral de Sevilla, tres a los jesuitas, dos a los cartujos y seis a otros tantos conventos de frailes y monjas. A principios del XIX, hacia 1800, de estos 15 latifundios, la Iglesia conservaba 10, pues los tres de los jesuitas habían sido comprados por el Duque de Alba; a raíz de su expulsión en 1765, y otro más, de los carmelitas, con lo que sumaban un total de 4 los que pasan a la Casa de Alba, quedando el quinto para el conde de San Rafael, siendo este último el latifundio que había pertenecido al Cabildo metropolitano de Sevilla; la desamortización fue fulminante para los bienes de la Iglesia, de manera que en 1850 ninguno de los 15 latifundios quedaban en manos de la Iglesia, la auténtica víctima de la rapiña nobiliaria y burguesa conjuntadas. Los nuevos propietarios sustitutos de la Iglesia, a mitad del XIX, fueron: pertenecientes a la nobleza, un infante, el llamado Don Francisco; un duque, el de Alba; el conde de Guadalete y el marqués del Duero, quienes adquirieron 7 latifundios; seis pasaron a manos de la burguesía agrícola, política o del dinero, destacando entre ellos Bravo Murillo; por último, uno había sido donado por la duquesa de Alba, que lo había comprado, a uno de sus servidores y de otro desconocemos el propietario.

B. *La gran nobleza*.— Consideramos como tal a los títulos grandes de España que tenían una sólida implantación señorial y territorial en Andalucía, para distinguirla de la otra nobleza, de menor rango estamental —provinciana— o de menor incidencia, como propietario, en la región andaluza. Sólo entre dos de los componentes más destacados, el duque de Medinaceli y el duque de Osuna, poseían de los 82 latifundios que estudiamos un total de 28, de los que 18 correspondían a Medinaceli y 10 a Osuna. En ellos la permanencia en la propiedad se mantiene sin cambio alguno hasta mitad del XIX; es a partir de 1845-50, aproximadamente, cuando el duque de Medinaceli se desprende de algunos de los cortijos y, en fecha más o menos próxima lo hace también Osuna; en otros escritos expliqué las causas que determinaron estas ventas. Más tarde hay nuevas ventas, a finales del XIX, y, sobre todo, la quiebra del duque de Osuna que conlleva la venta en subasta de sus latifundios. Los compradores de las primeras ventas fueron miembros de la burguesía dieciochesca ennoblecidos; de cualquier modo, a excepción de Medinaceli, que en 1932 seguía siendo el mayor propietario de la región y que aún conserva algunos, pocos, de los

antiguos latifundios poseídos, la mayoría de las grandes explotaciones fueron a parar a manos de lo que hemos dado en llamar la burguesía agraria andaluza: en 1976, son propietarios de dichos latifundios (véase *cuadro núm. 23*) familias tan conocidas en el campo andaluz como los Sánchez Ibarquien, Angulo Villalón, Colunga, Pallarés, Buendía, De la Maza (éstos tres de conocida ganadería de reses bravas), Domecq, etc., pasando otros a propiedad del IRYDA.

C.— *La otra nobleza.*— Incluimos aquí los restantes títulos nobiliarios, provincianos o no, que detentaban latifundios en 1750. Son un total de 24 títulos (2 duques, 6 condes, 15 marqueses y el cardenal Portocarrero) que poseen 32 latifundios; para principios del XIX no hemos podido encontrar información adecuada para todos —tan sólo de 20— y la situación que presentan es que siguen en manos de sus anteriores poseedores, lo que hay que suponer extensivo a los 12 latifundios restantes sin información, teniendo este grupo de la nobleza una trayectoria de permanencia similar a la de la gran nobleza. Hacia mitad del XIX hay un cambio importante en la titularidad, si bien como grupo social-estamental apenas cambia. Así, de los 32 latifundios poseídos entre 1750-1850, a partir de esta segunda fecha, siguen en manos de la nobleza 26, pasando cuatro de ellos a la burguesía y de los otros dos no conseguimos información; lo significativo es que la permanencia de estos latifundios en el grupo de la nobleza no significa que sigan en las mismas manos, sino que algunos cambian a otro título nobiliario como, por ejemplo, de los tres latifundios que poseía el duque de Sesa en 1750 sólo tiene uno en 1850 y los cuatro del marqués e Villena pasan, en 1850 al duque de Frías; los dos del marqués de Paradas pasan a manos del conde del Aguila. ¿Meros cambios a causa de los enlaces matrimoniales?; es ésta una hipótesis a comprobar. Este grupo de nobleza no sólo se mantiene, tras la mitad del XIX, sino que no cesa de acrecentar su importancia ya que, de entre ellos, hay algunos compradores de bienes de la Iglesia y de la gran nobleza territorial, destacando por su capacidad de permanencia hasta la actualidad aquellos títulos de origen y mayor vinculación a la tierra andaluza, tales los marqueses de Motilla, Esquivel, Castilleja, los Torrecabrera, Odiel, o de otros que se asientan de modo firme a mitad del XVIII, como los Alba, etc.

A comienzos del XX el trasiego de los propietarios de los 32 latifundios, que hacia 1750 pertenecieron a la nobleza provinciana o

de menor incidencia en la región, fué grande aunque sin salir definitivamente de sus manos: en el XX, 14 seguían aún en su poder; 13 pasan a manos de la burguesía agraria andaluza, la misma que comprara antes tierras señoriales o desamortizadas, como los Ternero, Halcón y Lasso de la Vega, Zayas, Benito, De la Cámara, Fernández de Velasco, Urquijo, etc., a los que se añade algún torero de fortuna, como ocurrió con Sánchez Mejías, los Bienvenida, Belmonte, o en la actualidad, Diego Puerta, propietario de Chichina, latifundio que desde el XVIII perteneciera al conde del Aguila.

D.— *Otros grupos de propietarios.*— Del resto de los 82 latifundios estudiados, los propietarios de los mismos, hacia 1750, fueron: 2 pertenecían a una obra pía, 3 a los Propios municipales y 2 a labradores que de alguna forma constituyen la base de la posterior burguesía terrateniente andaluza.

Sin pretender que esta distribución sea un modelo representativo de los grupos sociales, estamentos e instituciones propietarios de latifundios en el XVIII, sí es cierto que, de alguna manera, es un reflejo de los componentes proporcionales que incidían en dicha propiedad, cuyos detentadores, por orden decreciente serían la gran nobleza territorial y señorial, la nobleza provinciana, la iglesia, los municipios y, en último lugar y con escaso peso todavía, la burguesía inicial. Más ajustados, en cambio, consideramos los procesos de cambio de propiedad reflejados: la Iglesia conserva su propiedad hasta que es desamortizada, recuperando algunos bienes más tarde pero en cuantía irrelevante; la nobleza territorial y señorial conserva sus latifundios de manera intacta hasta mitad del XIX en que se desprende de algunos de ellos y vuelve a vender de nuevo a fines del XIX y principios del XX, aunque con todo, salvo casos muy excepcionales como Osuna, es habitual que hayan preservado la propiedad de algunos latifundios hasta la actualidad, pero no nos es posible, de momento, fijar cuantitativamente su número. Más segura en sus latifundios aparece la restante nobleza, que, si bien conoce elementos que se desprenden de ellos por múltiples razones, también los hay que ensanchan sus dominios y, sobre todo, es un grupo que no cesa de acrecentarse con la oleada de los nuevos titulados; por último, el auge más espectacular es el de la burguesía agraria que, de un último puesto, en el XVIII, ha pasado a constituir el grupo

dominante. El ascenso de la burguesía agraria y su dominio sobre los latifundios andaluces es un proceso aún inconcluso, tal como se nos presenta en la documentación; iniciado en la segunda mitad del XVIII de manera muy débil, fue acrecentando su ritmo de dominio a lo largo del XIX, hasta alcanzar, bajo la etapa del franquismo, una etapa decisiva. Las especiales circunstancias que concurren en el período de 1936-1976 y la buena coyuntura alcista que dichos cuarenta años han supuesto para la agricultura andaluza —lo que en parte principal nos puede servir de reflejo sobre el comportamiento regionalista de dicha burguesía— han laborado a favor de dicha burguesía agraria, si bien nuevos modos y usos propietarios vienen a diluir tal imagen; la proliferación de explotaciones agrícolas como razones sociales de tipo familiar, e incluso anónimo, la constitución de sociedades agrícolas y el dominio de la tierra por grupos económicos no individualizados, a través de entidades comerciales, bancarias e industriales, llevan a una sensación de relajamiento en el control de la tierra por los latifundistas andaluces. Es éste, no obstante, un aspecto sobre el que hay que ahondar en un estudio pues cualquier apreciación de valor requiere una información documental más detallada, exhaustiva y, por supuesto, más veraz de la que, hoy por hoy, queda a disposición del público en las dependencias administrativas del Estado español.

Todavía, en las listas provinciales de la Delegación de Hacienda, hay cortijos, haciendas y dehesas que tienen como titular a quien lo fuera a principios de siglo; la movilidad de propietarios, sobre todo para el período de 1880-90 a 1976, parece haber sido mucho más importante de lo que refleja nuestro cuadro, pero la documentación municipal o provincial no da para más. Es un período característico de mala gestión administrativa y burocrática que no consideramos, en absoluto, fortuita; la otra documentación sustitutoria, los protocolos notariales y los registros de propiedad quedan vedados por el seguro temporal, a todas luces excesivo e inadecuado, que pesa sobre ellos, o bien por el coste económico que, en concepto de “tasas” habría que pagar. De aquí que ese *salto*, del que somos plenamente conscientes, que nos transporta de 1870 a 1976 nos limite nuestros asertos y nos obligue a actuar con prudencia en las conclusiones. Por último nos queda todo el intrincado laberinto de enlaces matrimoniales y

herencias que, si para el Antiguo Régimen era significativo, no pensamos lo sea menos por lo que a la burguesía respecta.

Considerando todos estos aspectos, a nivel de hipótesis, y que no pudimos evaluar de modo sistemático, es factible presumir que los latifundios, si bien cambiaron de personas individualizadas como dueño, siguieron detentados por grupos sociales muy homogéneos, lo que, por otra parte, es lo más natural por cuanto dijimos al principio que todo latifundio conlleva la gran propiedad. Pero quizás lo más destacable sea tal vez que el latifundismo, cuya génesis hemos apuntado, con algunos cambios y retoques en las dimensiones de los predios, con algunos cambios y sustituciones entre los propietarios que los detentaron y poseen, con todo ello siguen siendo, al igual que antes, la base sobre la que se sustenta el régimen agrario de Andalucía, sobre todo la central y occidental, y cualquier intento modificador no puede, ineludiblemente, desconocer esta realidad ni, si se piensa que lo sea, soslayar tal problema.

## APENDICE III

### LATIFUNDIOS. PROPIEDAD Y EXPLOTACION

#### RELACION DE SIGLAS

A.P.S.	Archivo de Protocolos de Sevilla
A.M.U.	" Municipal de Utrera
A.M.S.M.	" Municipal de San Lúcar La Mayor
A.P.U.	de Protocolos de Utrera (en Sevilla).
A.M.C.	" Municipal de Carmona.
A.P.C.	" de Protocolos de Carmona.
A.D.M.	" Ducal de la Casa de Medinaceli (Casa Pilatos, en Sevilla).
A.M.L.	" Municipal de Lebrija.
A.M.P.C.	" Histórico Provincial de Córdoba.
A.M.G.	" Municipal de Guillena.
A.M.S.	" Municipal de Sevilla.
A.H.N.	" Histórico Nacional.
A.G.S.	" General de Simancas.

1 Cortijo *Fuente Vinagre* Utrera (Sevilla)

#### SUPERFICIE

#### *Archivo*

1.687	1.190 fanegas.	Aprecio en escrituras A.P.S.
1.750	1.500 "	Ensenada A.M.U.
1.857	1.187 "	Escrituras de venta A.P.S.
1.908	1.199 "	Refundición amillaramiento A.M.U.

#### PROPIETARIOS

1.584 Hasta 1:584 era dehesa boyar del Concejo de Utrera. En dicho año se convierte en cortijo de tierras abiertas de pan sembrar, aunque sigue perteneciente a dicho Concejo.

- 1.692 Lo adquiere en subasta Francisco de Payba, canónigo de la catedral de Sevilla.
- 1.853 José Ignacio de Medina, heredero del mayorazgo de Payba, lo vende a José M<sup>a</sup> Arias de Saavedra y Ulloa en 500.000 reales.
- 1.908 Federico de la Cuadra y Sainz de la Maza

#### DESCRIPCION

- 1.750 Caserío y 2 pozos. Produce cada 3 años una cosecha. Ensenada
- 1.908 399 fgs. de 1<sup>a</sup> 460 fgs. de 2<sup>a</sup> 340 fgs. de 3<sup>a</sup>. Refundición.

#### ARRENDATARIOS.

- |       |                         |        |             |        |
|-------|-------------------------|--------|-------------|--------|
| 1.751 | A. Rdgez de Santiago    | 5 años | 6.600 rls.  | A.P.S. |
| 1.825 | Juan Dominguez          | 3 años | 18.000 rls. | A.P.S. |
| 1.837 |                         |        | 15.800 rls. | A.P.S. |
| 1.908 | E. González y Fernández |        | 8.805 rls.  | A.M.U. |

### 2 Cortijo *Chichina San Lúcar la Mayor (Sevilla) y Escacena (Huelva)*

#### SUPERFICIE

#### Archivo

- |       |                |                             |
|-------|----------------|-----------------------------|
| 1.750 | 1.140 fanegas. | Ensenada A.M.S.M.           |
| 1.851 | 1.500 fanegas  | Declaración jurada A.M.S.M. |
| 1.863 | 1.500 fanegas  | Arrendamiento A.P.S.        |
| 1.976 | 755.46.70 Has  | Encuesta 1976               |



## PROPIETARIOS.

- 1.504 Juan Gutiérrez Tello y M<sup>a</sup> de Guzmán.  
1.720-1.863 Condes de Aguila.  
1.976 Diego Puerta Dñez.

## DESCRIPCION

- 1.750 400 fgs de 1<sup>a</sup> Ensenada.  
740 fgs de 2<sup>a</sup>  
Produce en dos años una cosecha de  
2 partes de trigo y 1 de cebada.
- 1.851 465 fgs de 1<sup>a</sup> Declaración jurada  
223 fgs de 2<sup>a</sup>  
267 fgs de 3<sup>a</sup>  
Las 545 restantes en Escacena.
- 1.976 Los cultivos más frecuentes son: cereal y oleaginosas.  
La calidad de la tierra es buena.

## ARRENDATARIOS

- |       |                      |        |             |          |
|-------|----------------------|--------|-------------|----------|
| 1.801 | Vicente José Vázquez | 6 años | 38.000 rls. | A.P.S.   |
| 1.822 | J. y E. de Mesa      | 4 años | 20.000 rls. | A.P.S.   |
| 1.830 | Juán Pérez Millán    | 6 años | 12.000 rls. | A.P.S.   |
| 1.839 | Benito Iñiguez       | 5 años | 23.500 rls. | A.P.S.   |
| 1.846 | José R. Morzo        | 3 años | 10.000 rls. | A.P.S.   |
| 1.849 | Idem.                | 5 años | 10.000 rls. | A.P.S.   |
| 1.851 | Idem y José Urtiaga. | 5 años | 10.000 rls. | A.M.S.M. |
| 1.863 | José Rodríguez Díez  | 6 años | 38.000 rls. | A.P.S.   |

### 3 Dehesa *El Hornillo Dos Hermanas (Sevilla)*

SUPERFICIE		<i>Archivo</i>
1.760	1.010 fanegas	Catastro de Ensenada.
1.837	1.000 fanegas	A.P.S.
1.862	1.010 fanegas	
1.946	669 Has: —450 has. de cereal. —219 has. de dehesa.	Catastro actual.
1.976	517 Has.	id.

#### PROPIETARIOS.

1.760	Conde de Gerena.
1.837/62	Marqueses de Vallehermoso.
1.946	Juan Manuel Urquijo (Conde de Odiel).
1.976	Juan Manuel Urquijo Navales

#### DESCRIPCION

1.976 Los cultivos más frecuentes son:  
 olivar, molino y verdeo, cereales y  
 pastos.  
 La calidad de la tierra es de arenas  
 inferiores

#### ARRENDATARIOS

1.837	Fc <sup>o</sup> y Juan Muruve	4 años	16.000 rls.	A.P.S.
1.841	Idem.	4 años	9.000 rls.	A.P.S.
1.847	Isabel Montemayor	5 años	26.000 rls.	A.P.S.
1.848	José Crespo	4 años	26.000 rls.	A.P.S.
1.853	J. Labadia y J. López	4 años	14.000 rls.	A.P.S.
1.859	M. Jiménez León	4 años	50.000 rls.	A.P.S.
1.862			50.000 rls.	A.P.S.
1.845		7 años	9.000 rls.	A.P.S.

4 Cortijo *Gómez Cardeña* *Utrera (Sevilla)*

SUPERFICIE

1.750	1.540 fanegas.	Ensenada A.M.U.
1.822	2.089 fanegas.	Arrendamiento A.P.S.
1.868	idem.	Arrendamiento A.P.S.
1.908	idem.	Refundición A.P.S.

*Archivo*

PROPIETARIOS

1.750	Marqués de Pié de Concha (Madrid)
1.822	Marqués de St <sup>a</sup> Cruz.
1.868	idem.
1.908	Luis Silva Fdez de Córdoba

DESCRIPCION

1.750		Ensenada
1.868	1.315 fgs. de monte alto y bajo	Arrendamiento
768	fgs. de labor.	
	Se compone de 1.315 fgs de monte bajo y alto, este es poco y de 3 <sup>a</sup> clase. Las 768 fgs. restantes son de labor.	
1.908	768 fgs de 1 <sup>a</sup> , 876 fgs. de 2 <sup>a</sup> , 396 fgs. de 3 <sup>a</sup>	Refundición

ARRENDATARIOS

1815	C. de Vistahermoso.	6 años	29.352 rls.	A.P.S.
1.822	José de Lesaca	3 años	30.000 rls.	A.P.S.
1.868	Luciano Surga León y José Alvarez Surga.	3 años	4.900 esc.	A.P.S.
1.908	R. Laffite y Castro	sólo 200 fgs	1.898 pts.	A.P.U.

5 Cortijo *La Alameda* *Carmona (Sevilla)*

SUPERFICIE

*Archivo*

1.709	1.250 fanegas.	Escritura de arrendamientos APS
1.755	824 fanegas	Catastro de Ensenada
1.762-1.862	1.000 fanegas.	Escrituras de arrendamiento APS
1.850	1.000 fanegas	Evaluación de la riqueza de Carmona A.M.C.
1.904-9	1.000 fanegas	Refundición de amillaramiento

PROPIETARIOS

Desde 1.709 a 1.909 aparece como propietario el Marqués de Vallehermoso.

DESCRIPCION

1.755	330 fgs de 1ª calidad 262,5 fgs de 2ª calidad. 230,5 fgs. de 3ª calidad	Catastro de Ensenada A.M.C.
1.765	Todo el cortijo se cultiva con descanso de un año.	Escritura de arrendamiento.
1.850	150 fgs de 2. <sup>a</sup> 300 fgs. de 3. <sup>a</sup> 450 fgs. de 4. <sup>a</sup> 100 fgs. de 5. <sup>a</sup>	Evaluación individual de la riqueza de Carmona.
1.904-9	220 fgs de 1. <sup>a</sup> 240 fgs de 2. <sup>a</sup> 540 fgs de 3. <sup>a</sup> Se cultiva al tercio.	Refundición de amillaramiento

ARRENDATARIOS

1.709	J. M. de Cespedes	5 años	7.000 rls.	A.P.S.
1.715	J. Menéndez Cespedes (canónigo)	3 años	7.000 rls.	A.P.S.
1.762	Compañía de Jesús	6 años.	12.000 rls.	A.P.S.
1.765	J. A. García Navarro	6 años	20.000 rls.	A.P.S.
1.767	J. de Campos Gordilla	6 años	15.000 rls.	A.P.S.

1.813	J. Moreno, Fc <sup>o</sup> Bonilla y J. Roldán (Viso del Alcor)	4 años	10.500 rls.	A.P.S.
1.825	M. de Torres Valdivia	4 años	16.000 rls.	A.P.S.
1.828	J. Brenes García	4 años	12.000 rls.	A.P.S.
1.837	Fc <sup>a</sup> Brenes (Labradora de el Arahál).	4 años	15.000 rls.	A.P.S.
1.850	Idem.		15.000 rls.	A.M.C.
1.854	Idem.	4 años	22.000 rls.	A.P.C.
1.862	Fc <sup>o</sup> Taviel de Andrade y Comesañas	6 años	32.000 rls.	A.P.C.

6 Cortijo                      *Zarracatín*                      *Utrera (Sevilla)*

SUPERFICIE

*Archivo*

1.713	1.882 fanegas	Archivo Ducal Medinaceli
1.750	2.160 fanegas	Ensenada A.M.U.
1.915	1.785 fanegas	Amillaramiento A.M.U.

PROPIETARIOS

1.750	Estado Alcalá
1.915	Enrique de Molina y Gonlez Pérez

DESCRIPCION

1.713	1.582 fgs de sembradura 300 fgs inútiles	Archivo Ducal
1.750	Produce cada 3 años una cosecha de 4/5 de trigo y una de cebada y la décima parte de semillas: garbanzos, habas y alberjones.	

1.908	547 fgs de 1ª 564 fgs de 2ª 587 fgs de 2ª 32 de pastos	Refundición
1.915	291 fgs de 1ª 376 fgs de 3ª 308 fgs de 2ª 800 fgs pastos 3ª	Amillaramiento

#### ARRENDATARIOS

1.908	Rafael Corbacho	13.875 pts.	A.M.U.
-------	-----------------	-------------	--------

7 Cortijo

*Lopera*

*Utrera (Sevilla)*

#### SUPERFICIE

*Archivo*

1.750	1.738 fanegas	Ensenada A.M.U.
1.845	1.700 fanegas	Arrendamiento A.P.S. Utrera
1.895	1.700 fanegas	Apéndice A.M.U.
1.915	929 fanegas 1/2 cortijo	Amillaramiento A.M.U.
	919 fanegas 1/2 cortijo	

#### PROPIETARIOS

1.750	Estado de Alcalá
1.845	Dámaso Sánchez Larrea (Madrid)
1.915	1/2 cortijo, Alejandro Sánchez Ibarquien 1/2 cortijo, Dámaso Sánchez Larrea

#### DESCRIPCION

1.750	Cada 3 años produce una cosecha de trigo
1.895	Cultivo al tercio.

1.915 150 fgs de 1ª Amillaramiento  
 260 fgs de 2ª  
 519 fgs de 3ª  
 La otra mitad igual distribución

### ARRENDATARIOS

1.845 C. Ramos Gallardo y 4 años 24.500 rls. A.P.S.  
 P. J. Medina (Montellano)

8 Cortijo *Troya Utrera (Sevilla)*

### SUPERFICIE

*Archivo*

1.750 2.100 fanegas Ensenada A.M.U.  
 1.831 2.013 fanegas Declaración Jurada A.M.U.  
 1.908 1.199 fanegas Refundición amillaramiento  
 A.M.U.

### PROPIETARIOS

1.750 Martín Becquer  
 1.831 José Mª Becquer  
 1.908 Mercedes Gutiérrez de la Cuadra.  
 1.915 Vicente Gutiérrez de la Ria

### DESCRIPCION

1.750 1.650 fgs de tierra de labor Ensenada  
 350 fgs dehesa y monte bajo.  
 159 fgs aranzadas infructíferas  
 Produce cada 3 años una cosecha de  
 4/5 de trigo, 1/5 de cebada y la décima parte de semillas.

1.908 162 fgs de 1ª 502 fgs de 3ª Refundición  
350 fgs de 2ª 185 fgs de pastos

#### ARRENDATARIOS

1.908 Rafael Barrionuevo 2.500 ptas A.M.U.

9 Dehesa *Tabivilla* *Tarifa (Cádiz)*

SUPERFICIE *Archivo*

1.713 2.100 fanegas Apeo y medidas de la hacienda  
ducal A.D.M.

#### PROPIETARIOS

1.713 Duque de Medinaceli  
1.852 Idem.

#### DESCRIPCION

1.713 400 fgs de prado  
1.700 fgs de labor Apeo y medida  
1.822 2.100 fanegas Arrendamiento

#### ARRENDATARIOS

1.822-25 2/4 R. Villalba 7.666 rls. A.D.M.  
1/4 Fc. de Arcos  
y Javier Irizarre 3.833 rls.  
1/4 José Mª de  
los Santos 3.833 rls.  
15.332 rls.



1.852-65	R. Villalba y Diaz 1/4 y 1/11	40 años	6.649 rls.	A.P.S.
	Ant <sup>o</sup> Villalba y Diaz 1/4 y 1/11	"	6.649 rls.	
	José Arcos Díaz 1/44	"	554 rls.	
	Juan Arcos Díaz 1/44	"	554 rls.	
	Ild. Arcos Díaz 1/44	"	554 rls.	
	M <sup>a</sup> M. Arcos Diaz 1/44	"	554 rls.	A.P.S.
	M <sup>a</sup> M. Grizarri Diaz 1/44	"	554 rls.	
	J. Grizarri Delga- do	"		
	S. Grizarri Delga- do 3/11	"	1.662 rls.	
	I. Grizarri Delga- do	"		
	J. Santos de Parra 1/8	"	3.047 rls.	
	M <sup>a</sup> D. Santos de Parra 1/8	"	3.047 rls.	
	J. Arcos Diaz 1/44	"	554 rls.	
			24.380 rls.	

#### VALOR RENTA

1.795 23.000 rls.

1.852 24.380 rls.

10 Cortijo

*La Atalaya*

*Lebrija (Sevilla)*

SUPERFICIE

*Archivo*

1.750 2.330 fanegas

1.802 2.480 fanegas

1.853

Ensenada A.M.L.

Arrendamiento A.P.S.

Amillaramiento A.M.L.

PROPIETARIOS

1.750 Ignacio Chacón Medina de Salazar

1.790 Catalina Ortiz de Zúñiga y Garallo y Fc<sup>a</sup> Chacón

1.802 Testamentaria de Ana Pérez Garallo Ochoa de Lesaca

1.853 1/3 del cortijo: Diego de Soto

1/3 del cortijo: Fc<sup>o</sup> de la Peña Rodríguez.

1/3 del cortijo: Juan Alonso S. Miguel

DESCRIPCION

1.750 502 fgs de 1<sup>a</sup>

520 fgs de 2<sup>a</sup>

80 fgs inútiles

Incluye dos dehesas:

Ricón Malillo: — 768 fgs pastos  
de 2<sup>a</sup>

— 30 fgs inútiles

La Aciguta: 430 fgs de monte  
bajo.

Casa, almacenes y ganancia.

1.853 1<sup>o</sup> 1/2 28 fgs de 1<sup>a</sup>

62 fgs de 2<sup>a</sup>

142 fgs de 3<sup>a</sup>

97 fgs de 4<sup>a</sup>

2<sup>o</sup> 1/3 29 fgs de 1<sup>a</sup>

67 fgs de 2<sup>a</sup>

150 fgs de 3<sup>a</sup>

54 fgs de 4<sup>a</sup>

400 fgs Dehesa 1<sup>a</sup>

Ensenada

Amillaramiento

3º 1/3 29 fgs de 1ª  
 67 fgs de 2ª  
 150 fgs de 3ª  
 54 fgs de 4ª  
 500 fgs Dehesa 1ª

ARRENDATARIOS

1.790	A. Moreno Calvo y Juan A. Morales	6 años	25.000 rls.	A.P.S.
1.802	Rodrigo Valcarce	6 años	30.000 rls	

11 Dehesa

*Tapatana*

*Tarifa (Cádiz)*

SUPERFICIE

*Archivo*

1.713 2.000 fanegas

Apeo y medida A.D.M.

PROPIETARIOS

1.713 Duque Medinaceli

1.852 Idem.

DESCRIPCION

1.713 400 fgs de prado

Apeo y medidas

1.600 fgs de labor

1.823 2.000 fgs

Arrendamiento

ARRENDATARIOS

1.795

A.D.M.

1.823	1/6 de 3/4 a Bartolo-			
	me Nuñez		1.750 rls.	A.D.M.
	1/4 Vda de Derqui		3.500 rls.	
	5/6 de 3/4 Hnos.			
	Abreo		8.750 rls.	
			14.000 rls.	
1.852	Miguel J. Derqui 1/8	40 años	2.782 rls.	A.P.S.
	S. Derqui Gutiérrez			
	1/24 (1.852-1.891)		927 rls.	
	M <sup>a</sup> Ant <sup>a</sup> Derqui			
	Gutierrez 1/24		927 rls.	
	José Derqui			
	Gutiérrez 1/24		927 rls.	
	M <sup>a</sup> C. Núñez Abreu			
	1/8		2.782 rls.	
	Ant <sup>a</sup> Abreu Núñez			
	1/8		2.782 rls.	
	J. Abreu Núñez 1/8		2.782 rls.	A.P.S.
	F. Muñoz 1/16	40 años	1.391 rls.	
	Ana de Orta 1/16		1.391 rls.	
	M <sup>a</sup> de la L. Muñoz			
	1/16		1.391 rls.	
	Fc <sup>o</sup> Chacón y Orta			
	1/40		463 rls.	
	F. Chacón y Orta			
	1/40		463 rls.	
	T. Chacón y Orta			
	1/40		463 rls.	
	J. Abreu Muñoz 1/8			
	y 1/32		3.339 rls.	
	A. Abreu Muñoz			
	1/5 de 1/8		556 rls.	
	C. Abreu Muñoz 1/5			
	de 1/8		556 rls.	
	J. Abreu Muñoz 1/5			
	de 1/8		556 rls.	
	M. Abreu Muñoz			
	1/5 de 1/8		556 rls.	
			22.260 rls.	

## VALOR EN RENTA

1.795 21.000 rls.  
1.852 22.260 rls.

12 Cortijo *Matabijas* *Guillena (Sevilla)*

### SUPERFICIE

### *Archivo*

1.750	960 fanegas	Ensenada A.M.G.
1.771	874 fanegas	Declaración jurada A.M.G.
1.818		Apeo y medida del término
1.847	947 fanegas	Cuaderno de contribución territorial
1.853	idem.	Amillaramiento
1.860	1.110 fanegas	Idem.
1.868	780 fanegas	Idem.
1.879	1.600 aranzadas	Relación de riquezas rústicas y pecuarias.
1.976	679 has.	Actual

### PROPIETARIOS

1.750	Conde de Montijos
1.771	Idem.
1.818	Vicente José Vázquez
1.847	Leopoldo García Tomé.
1.853	Juan Buiza de Beas
1.860-1.879	José Buiza Mensague
1.976	Juan Ternero Pablo-Romero

## DESCRIPCION

- |       |  |  |
|-------|--|--|
| 1.750 | 480 fgs de 1 <sup>a</sup><br>480 fgs de 2 <sup>a</sup><br>Produce en 1 año 2 cosechas de trigo.  | Ensenada   |
| 1.847 | Dedicado a trigo: —980 fgs de 1 <sup>a</sup><br>—402 fgs de 2 <sup>a</sup><br>Dedicado a cebada: —60 fgs de 2 <sup>a</sup><br>Dedicado a pastos: —50 fgs de 1 <sup>a</sup><br>—237 fgs de 2 <sup>a</sup><br>Dedicado a manchón: —100 fgs de 3 <sup>a</sup> | Cuaderno de riquezas<br><br>Se cultiva al tercio |
| 1.853 | 100 fgs campiña de 1 <sup>a</sup><br>100 fgs campiña de 2 <sup>a</sup><br>285 fgs tierras 1 <sup>a</sup><br>285 fgs tierras 2 <sup>a</sup><br>· 177 fgs tierras 3 <sup>a</sup>   | Amillaramiento                                   |
| 1.976 | Los cultivos más frecuentes son: cereales, leguminosas y oelaginosas, en secano.<br>La tierra es de buena calidad  |  |

## ARRENDATARIOS

- |       |                   |             |        |
|-------|-------------------|-------------|--------|
| 1.818 | Francisca Ruiz    | 25.000 rls. | A.M.G. |
| 1.853 | Francisco Morán   | 24.000 rls. | A.M.G. |
| 1.860 | Francisco Arribas | 30.000 rls. | A.M.G. |
| 1.868 | F. y B. Arribas   |             | A.M.G. |

13 Cortijo *El Esparragal* *Guillena y Gerena*  
(Sevilla)

SUPERFICIE

*Archivo*

1.750	734 fanegas en Guillena 600 fanegas en Gerena	Ensenada A.M.G.
1.853	774 fanegas en Guillena	Amillaramiento A.M.G.
1.879	615 fanegas en Guillena	Relación de riquezas A.M.G.
1.976	1.548 Has.	Actual

PROPIETARIOS

1.750	Monasterio de S. Jerónimo de Sevilla
1.814	Idem.
1.853	Joaquín Bravo Murillo
1.879	Carmen Larraza y Recout (Madrid)
1.976	Esparragal S.A.

DESCRIPCION

1.750	734 fgs de 1ª en Guillena 600 fgs de 1ª en Gerena	Ensenada
1.755	Produce en dos años una cosecha de trigo.	
1.853	400 fgs. de 1ª 374 fgs de 2ª	Amillaramiento
1.976	Los cultivos más frecuentes son: cereales, leguminosas, oleaginosas y algodón. Aprovechamiento ganadero en la parte de dehesa. En este término sólo cereales. El caserío principal está en término de Gerena.	

ARRENDATARIOS

1.802	Manuel Rodríguez		A.P.S.
1.814	Felipe, Vicente y Domingo Acebes	4 años	25.000 rls. A.P.S.
1.818	Felipe Acebes	6 años	idem. A.P.S.

1.853	Idem.	6 años	idem.	A.P.S.
1.853	Felipe Romero		13.400 rls.	A.M.G.
1.860	Idem.		idem.	A.M.G.
1.976	El propietario			Actual

14 Cortijo *El Caracol* Carmona (Sevilla)

SUPERFICIE

*Archivo*

1.750	889 fanegas		Ensenada	A.M.C.
1.850	1.179 fanegas		Evaluación individual	
1.904-9	923 has.		Refundición	
1.976	1.118-06 has.		Actual	

PROPIETARIOS

1.750	Convento de St <sup>a</sup> Clara.
1.850	Manuel M <sup>a</sup> de Torres (El Arahál)
1.904-9	Testamentaria de Miguel Zayas Trigueros
1.976	José Manuel Benjumea Vázquez

DESCRIPCION

1.750	411 fgs de 1 <sup>a</sup> 141 fgs de 2 <sup>a</sup> 337 fgs de 3 <sup>a</sup>	Produce con descanso de 1 año 4/5 partes de trigo y 1/5 de cebadas y semillas	Ensenada
1.850	200 fgs de 1 <sup>a</sup> 479 fgs de 2 <sup>a</sup> 300 fgs de 3 <sup>a</sup>	100 fgs. de 4 <sup>a</sup> 100 fgs. de 5 <sup>a</sup>	Evaluación
1.904-9	200 aranzadas de 1 <sup>a</sup> , 600 aranzadas de 2 <sup>a</sup> , 820 aranzadas de 3 <sup>a</sup>		Refundición

ARRENDATARIOS

1.750	Juan Ramírez Medina	3.850 rls.	A.M.C.
-------	---------------------	------------	--------



15 Cortijo *La Cascajosa* Carmona (Sevilla)

SUPERFICIE

1.750 1.000 fanegas  
 1.850 Idem.  
 1.976 756-00 Has.

*Archivo*

Ensenada A.M.C.  
 Evaluación individual  
 Actual

PROPIETARIOS

1.750 Cabildo de la Catedral de Sevilla  
 1.761 Conde de S. Rafael  
 1.825 Idem.  
 1.837 Propio de la dotación que fundó Fc<sup>o</sup> Reina Guerra. Lo administra el Cabildo  
 1.848 Antonio Valcarcel  
 1.976 Eduardo Miura Fernández

DESCRIPCION

1.750	225 fgs de 1 <sup>a</sup> 300 fgs de 2 <sup>a</sup> 475 fgs de 3 <sup>a</sup>	Ensenada
1.848	20 fgs. de 1 <sup>a</sup> 70 fgs de 2 <sup>a</sup> al tercio 242 fgs de 3 <sup>a</sup> 25 fgs de 1 <sup>a</sup> 43 fgs. de 3 <sup>a</sup> a 2 hojas. 440 fgs. palmar 2 <sup>a</sup> 160 fgs palmar 3 <sup>a</sup>	Apéndice de amillaramiento
1.976	Los cultivos más frecuentes son: cereal y girasol	Actual

ARRENDATARIOS

1.750	M <sup>a</sup> de Soto	6.000 rls.	A.M.C.	
1.761	Pedro Salvador	8 años	8.000 rls.	A.P.S.
1.818	J. Domínguez Palma	4 años	12.000 rls.	A.P.S.
1.825	Juan Berrugo y otros	6 años	12.500 rls.	A.P.S.
1.847	José de Zaya Ponce	4 años	13.000 rls.	A.P.S.

16 Cortijo *Argamasilla* *Carmona y Fuentes*  
(Sevilla)

SUPERFICIE

*Archivo*

1.755	2.100 fanegas: 1.600 Carmona	Ensenada A.M.C.
	—500 Fuentes	
1.812	1.790 fanegas	Arrendamiento A.P.S.
1.850	1.660 fanegas en Carmona	Evaluación indiv. de la ri- queza de Carmona A.M.C.
1.904-9	1.660 fanegas en Carmona	Refundición Amillaramiento
1.976	240-00 Has	Actual

PROPIETARIOS

1.750-1.909	Conde de Peñaflor
1.976	Luis Halcón Lasso de la Vega

DESCRIPCION

1.750	675 fgs de 1ª 600 fgs de 2ª 325 fgs de 3ª	Ensenada
1.850	200 fgs de 1ª 700 fgs de 2ª 700 fgs de 2ª 160 fgs de 3ª Sembradura 240 fgs de 4ª 100 fgs de 5ª 100 fgs palmar 1ª 100 fgs palmar 2ª 60 fgs palmar 3ª	Evaluación indivi- dual de la riqueza
1.976	Los cultivos más frecuentes son: cereales, girasol y remolacha. La ca- lidad de la tierra es buena.	Actual

## ARRENDATARIOS

1.750	Andrés de León		30.000 rls.	A.M.C.
1.812	Manuel Lerón	4 años	45.000 rls.	A.P.S.
1.845	Antonio Armero	3 años	37.000 rls.	A.P.S.
1.863	Antonio Armero	6 años	80.000 rls.	A.P.S.
1.877	Diego y Emilio López Jiménez.	3 años	12.500 pts.	A.P.S.

17 Dehesa *Abijones* Alcalá de los Gazules  
(Cádiz)

## SUPERFICIE

1.705	2.400 fanegas	Archivo
1.976	706,50 Has.	Apeo y medida A.D.M. Actual

## PROPIETARIOS

1.705	Duque de Medinaceli
1.845	Idem.
1.976	D. Alvaro Domecq y Diez.

## DESCRIPCION

1.705	1.400 fgs de labor	Apeo y medidas
	1.000 fgs monte de alcornoque	
1.824	1.200 fgs	Arrendamiento
1.976	Calidad de la tierra monte alto y pas- tos, se cultivan 193 has de remola- cha, trigo, cebada y pastos artificia- les.	Actual

## ARRENDATARIOS

1.795			33.000 rls.	A.D.M.
1.824	José M <sup>a</sup> Jiménez	5 años	20.000 rls.	A.P.S.
1.843	J. Mnez. Enrile	2 años	40.000 rls.	A.P.S.
1.845	Fc. Martínez Enrile	4 años	41.000 rls.	A.P.S.

18 Cortijo *Torralba* *Las Cabezas (Sevilla)*

SUPERFICIE

*Archivo*

1.782 2.223 fanegas A.P.S.

## PROPIETARIOS

- 1.710 Convento de las Carmelitas  
 1.782 Duque de Alba  
 1.841 Lorenzo García (Propietario en Francia)

## ARRENDATARIOS

1.710	Diego de Zuleta	7 años	11.500 rls.	A.P.S.
1.782	Vda. de J. Soyoneta	6 años	28.000 rls.	A.P.S.
1.789	M <sup>a</sup> y José Angulo	4 años	40.000 rls.	A.P.S.
1.796	Francisco Zuleta	5 años	32.000 rls.	A.P.S.
1.813	Idem.	5 años	30.000 rls.	A.P.S.
1.833	Idem.	3 años	27.000 rls.	A.P.S.
1.837	Antonio Zuleta	4 años	21.500 rls.	A.P.S.
1.841	Idem.	4 años	27.000 rls.	A.P.S.

19 Cortijo *Albentos* *Trebujena (Sevilla)*

SUPERFICIE *Archivo*

1.746 1.680 aranzadas A.P.S.

PROPIETARIOS

1.746 José de Roja, M<sup>a</sup> Manuel Prieto Laso de la Vega

ARRENDATARIOS

1.746	Pedro Cazo Guzmán	3 años	12.600 rls.	A.P.S.
1.749	A. Ramírez Ortuño	3 años	13.500 rls.	A.P.S.
1.759	Micaela Albet y Juan de Herrera	5 años	15.100 rls.	A.P.S.

20 Cortijo *El Almuedano* *Salteras (Sevilla)*

SUPERFICIE *Archivo*

1.783 1.200 fanegas A.P.S.

PROPIETARIOS

1.783/1.840 Duque de Alba

ARRENDATARIOS

1.783	Fernando Acebedo	6 años	18.000 rls.	A.P.S.
1.789	Idem.	6 años	18.000 rls.	A.P.S.
1.795	Idem.	6 años	20.000 rls.	A.P.S.
1.801	Antonio Acebes	6 años	21.500 rls.	A.P.S.
1.813	Antonio Acebes	6 años	21.500 rls.	A.P.S.
1.836	Juan A. Herrera	4 años	26.000 rls.	A.P.S.
1.840	Idem.	4 años	24.000 rls.	A.P.S.

21 Cortijo

*Izcar*

*Baena (Córdoba)*

**SUPERFICIE**

*Archivo*

1.750 1.334 fanegas

Ensenada A.H.P.C.

1.862 Idem.

Participación de bienes del Marqués de Izcar, A.P.S.

**PROPIETARIOS**

1.669 Perteneció al Mayorazgo fundado, en 1.669.

1.750 Marqués de Izcar.

1.862 Idem. (Ant<sup>a</sup> Olosagui y Cansinos)

**DESCRIPCION**

1.750 71 fgs. de 1<sup>a</sup>

Ensenada

231 fgs. de 2<sup>a</sup> Labor.

730 fgs. de 3<sup>a</sup>

70 fgs. encinar

232 fgs. matorrales, sotos, etc.

1.862 El cortijo está dividido por el río Guadajoz. Una parte se conoce como el tercio del Socorro y Monte de Izcar.

*Valor*

Tiene este tercio 534,5 fanegas:

80 de 1<sup>a</sup>

A 1.800 rls. la fg.

136,5 de 2<sup>a</sup>

A 700 rls. la fg.

214 de 3<sup>o</sup>

A 700 rls. la fg.

91 de 4<sup>a</sup>

A 200 rls. la fg.

13 de 5<sup>a</sup>

A 200 rls. la fg.

6.000 reales por la madera y leña

Los otros dos tercios del cortijo son

los de Morillo y Pozo de D. Lucas.

Su superficie es de 743,5 fanegas de

*Valor*

las cuales: 150 fgs. de 1<sup>a</sup>

A 1.800 rls. la fg.

220 fgs. de 2<sup>a</sup>

A 700 rls. la fg.

362 fgs. de 3<sup>a</sup>

A 350 rls. la fg.

8,5 fgs. de Sotos y Tarajales

200 rls. la fg. soto

3 fgs. de inútiles.

4.000 rls. la madera y leña.  
Está evaluado en 63.660 reales.

### ARRENDATARIOS

1.769	M. Gómez Toribio	9 años	19.500 rls.	
1.793	Simón Moreno Pérez	9 años	36.000 rls.	
1.862	J. Villareal y Ant. Salamanca		30.000 rls.	A.P.S.
1.864	A. Valcarce y Cabrera	4 1/3 a.	18.000 rls.	
1.868	Juan Ariza y Ruis	2 1/3 a.	2.000 esc.	

22 Cortijo *Casa Luenga* *Alcalá del Río y*  
*La Rinconada (Sevilla)*

### SUPERFICIE

*Archivo*

1.839 5.498 aranzadas A.P.S.

### PROPIETARIOS

1.814 Cartuja  
1.825 Idem.  
1.836 Vicente José Vázquez  
1.839 Vicente José Vázquez  
1.456 La Cartuja compra al Datos de Ant. Collantes de  
jurado de Monferraz. Terán.

## DESCRIPCION

- 1.839 Término de la Rinconada: tierra de labor 1.014 aranzadas y 45 estadales. Suertes de Olivar y Dehesas 3.731 aranzadas y 383 estadales.  
Término de Alcalá del Río: Tierra de labor 458 aranzadas y 218 estadales.  
Olivares 287 aranzadas y 118 estadales.  
La renta será pagada al tercio: Podrá subarrendar. El último año ha de dejar vacío la tercera parte de las tierras.

## ARRENDATARIOS

1.814	Vicente José Vázquez	5 años	87.500 rls.	A.P.S.
1.825	Idem.	5 años	70.427 rls.	A.P.S.
1.836	J. M. Benjumea	4 años	58.000 rls.	A.P.S.
1.839	Idem.	6 años	66.000 rls.	A.P.S.

## 23 Finca *Hacienda de Genis Chucena (Sevilla)*

### SUPERFICIE

*Archivo*

1.802				A.P.S.
-------	--	--	--	--------

### PROPIETARIOS

- 1.802 Marqués de las Torres  
1.813 Idem.  
1.850 Marquesa Villafuerte



## DESCRIPCION

- 1.802 Compuesto de olivares, un garrotal, una dehesa de alcornoques y algunas encinas, una huerta de soleria y arbolado con noria y alberca, un llano de tierra de pan sembrar.  
Linda con el arroyo de Alcarañón; Alcalá de la Alameda y Torralva.
- 1.813 El propietario se reserva los olivares.
- 1.850 Arrienda la dehesa y los pastos de la hacienda.

## ARRENDATARIOS

1.802	Ramón Costante	6 años	36.000 r/a.	A.P.S.
1.813	Juán Sánchez	5 años	13.000 r/a.	A.P.S.
1.850	Fcº de Urtiaga	3 años	9.800 r/a	A.P.S.

24 Cortijo *La Marenosa* *Las Cabezas de San Juan (Sevilla)*

## SUPERFICIE

*Archivo*

1.765 1.522 fanegas A.P.S.

## PROPIETARIOS

- 1.715 Marqués de Vallehermoso  
1.765 Idem.  
1.791 Idem.  
1.821 Conde de Stª Coloma  
1.827 Marqués de Vallehermoso  
1.837 Idem.

- 1.842 Marqués de Vallehermoso
- 1.848 Idem.
- 1.851 Idem.
- 1.853 Idem.
- 1.857 Idem.
- 1.863 Idem.

## DESCRIPCION

- 1.842 Aparece descrita como dehesa de monte alto.  
 Condiciones: Sólo puede disponer anualmente de la 3ª parte del monte bajo.  
 Del monte sólo podrá utilizar el fruto, pero no el arbolado.

## ARRENDATARIOS

1.715	Pedro Fontiveros de Oca	3 años	11.000 r/a.	A.P.S.
1.765	J. Rodríguez de Amaya		1.500 r/a	A.P.S.
1.791	J. Diaz Pérez y Fcº de los Ríos			
1.821	Francisco Zuleta y Córdoba	4 años	16.000 r/a	A.P.S.
1.827	José Mª Herrera	6 años	11.000 r/a	A.P.S.
1.837	Isabel Montemayor	6 años	15.000 r/a	A.P.S.
1.842	Manuel Laserna	5 años	21.000 r/a	A.P.S.
1.848	Idem.	5 años	21.000 r/a	A.P.S.
1.851	Francisca Brenes	4 años	16.000 r/a	A.P.S.
1.853	Manuel Laserna	5 años	21.000 r/a	A.P.S.
1.857	Idem.	6 años	17.000 r/a	A.P.S.
1.863	Ant. Delgado Fdez.	6 años	40.000 r/a	A.P.S.

25 Dehesa

*Vechira*

*Priego (Córdoba)*

**SUPERFICIE**

*Archivo*

1.750 800 fanegas

Ensenada A.H.P.C.

1.857 800 fanegas

Amillaramiento

**PROPIETARIOS**

1.750-1.857 Duque de Medinaceli

**DESCRIPCION**

1.750 516 fgs. sembradura de 2ª

Ensenada

284 fgs. monte de 3ª

1.857 80 fgs. secano 3º ruedo 1ª

Amillaramiento

60 fgs. 3. ruedo 2ª

100 fgs. secano 3º ruedo 3ª

52 fgs. monte alto 1ª

86 fgs. monte alto 2ª

78 fgs. monte alto 3ª

80 fgs. monte bajo 1ª

80 fgs. monte bajo 2ª

160 fgs. monte bajo 3ª

**ARRENDATARIOS**

1.857 1/2 a V. y F. Valverde

5.850 rls.

1/2 a J. Mª Valverde

9.850 rls.

26 Cortijo

*Malpica*

*Palma del Río (Córdoba)*

**SUPERFICIE**

*Archivo*

1.750 1.384 fanegas

Ensenada A.H.P.C.

1.856		Apéndice (Dividido entre colonos)
1.859	1.322	Amillaramiento A.H.P.C.
1.868	1.409 fanegas	Amillaramiento A.H.P.C.

## PROPIETARIOS

1.750	Cardenal Portocarrezo
1.856	Duque de Híjar
1.868	Idem.

## DESCRIPCION

1.750	279 fgs. de 1ª	Ensenada
	532 fgs. de 2ª	
	300 fgs. de 3ª	
	200 fgs. pastos 1ª	
	50 fgs. pastos 2ª	
	23 fgs. inútiles	
1.859	470 fgs. de 1ª	
	438 fgs. de 2ª a dos hojas	
	207 fgs. de 3ª	
	46 fgs. pastos 1ª	Amillaramiento
1.859	470 fgs. de 1ª	Amillaramiento
	438 fgs. de 1ª	
	438 de Sª a dos hojas	
	207 fgs. de 3ª	
	46 fgs. pastos 1ª	
	23 fgs. pastos 2ª	
	18 fgs. puro pasto 1ª	
	48 fgs. puro pasto 2ª	
	9 fgs. puro pasto 3ª	
	63 inútiles	
1.868	430 fgs. labor tercio 1ª	
	478 fgs labor tercio 2ª	
	207 fgs. labor tercio 3ª	
	20 fgs. a dos hojas en vega 1ª	
	26 fgs. a dos fuera de vega 2ª	
	23 fgs. pastos de isla 1ª	
	58 fgs. pastos de isla 2ª	

48 fgs. pastos de isla 2ª  
 56 fgs. pastos de isla 3ª  
 63 fgs. inútiles

### ARRENDATARIOS

1.750	Juan Casquero	7.700 rls.
	Juán Crespo	
1.856	Muy repartido entre colonos	
1.859	M. González y Glez.	47.700 rls.
1.858	Idem.	3.000 esc.

27 Cortijo *Las Maruanas* *Carpio (Córdoba)*

### SUPERFICIE

*Archivo*

1.750	288 fanegas	Ensenada A.H.P.C.
1.852	555? fanegas	Amillaramiento A.H.P.C.
1.873	551? fanegas	Amillaramiento A.H.P.C.

### PROPIETARIOS

1.750	Marqués del Carpio
1.852	Duque de Alba
1.873	Idem.

### DESCRIPCION

1.750	90 fgs. de 1ª	Ensenada
	198 fgs. de 2ª	
1.852	26 fgs. de 1ª	Amillaramiento
	109 fgs. de 2ª	
	50 fgs. de 3ª	
	Corresponde al tercio que se cultiva.	
1.873	Idem.	

## ARRENDATARIOS

1.852	Pedro Porres	5.674 rls.
1.873	Idem.	2.431 rls.

28 Cortijo *Pdo. de Alcachofar* *Benamejt*

### SUPERFICIE

*Archivo*

1.750	753 fanegas	Ensenada A.H.P.C.
1.853	550 fanegas	Padrón de contribuyentes A.H.P.C.
1.873		Amillaramiento (dividido en varias partes).

### PROPIETARIOS

1.750	Marqués de Benamejt
1.873	

### DESCRIPCION

1.750	190 fgs. de 1ª	Ensenada
	95 fgs. de 2ª	
	94 fgs. de 3ª	
	4 fgs. monte 3ª	
	370 fgs. inútiles	
1.853	134 fgs. de 1ª	Padrón de contribuyentes
	176 fgs. de 2ª	
	240 fgs. de 3ª	

## ARRENDATARIOS

1.853	1/2 a A. de Lara Gómez	21.920 rls.	M.H.
	1/2 a Antonia López	22.480 rls.	M.H.

29 Cortijo *La Cieva.* *Villamartín (Cádiz)*  
*o S. Lázaro*

## SUPERFICIE

## Archivo

1.739	943 fanegas	Relación de los propios de Sevilla A.M.S.
1.750	943 fanegas	Certificación para la Unica Con- tribución A.M.S.
1.807	943 fanegas	Arrendamientos

## PROPIETARIOS

1.739	Propios de la ciudad de Sevilla
1.837	

## DESCRIPCION

1.750	900 fgs. de buena calidad	Ensenada
	43 fgs. de gramujales y palmas	

## ARRENDATARIOS

1.750	J. Bautista Larión	200.971 marav.	A.M.S.
1.741	L. de Aguilar y Val- dés	5.710 rls.	A.M.S.
1.792	José de Toledo	5 años 25.250 rls.	A.M.S.
1.807	Domingo Sevillano	5 años 25.800 rls.	A.M.S.

## SUPERFICIE

*Archivo*

1.750 1.064 fanegas  
 1.857 1.060 fanegas  
 1.876 1.014 fanegas

Ensenada A.H.P.C.  
 Amillaramiento A.H.P.C.

## PROPIETARIOS

1.750 Mesa Capitular de Córdoba  
 1.857-70 Infante D. Francisco de Paula.

## DESCRIPCION

1.750	600 fgs. de 1 <sup>a</sup> 200 fgs. de 2 <sup>a</sup> 220 fgs. de 3 <sup>a</sup> 40 fgs. inútiles	Ensenada
1.857	240 fgs. tercio de 2 <sup>a</sup> (tercio que se cultiva) 342 fgs. pastos 2 <sup>a</sup>	Amillaramiento
1.870	50 fgs. labor tercio 1 <sup>a</sup> 150 fgs. labor tercio 2 <sup>a</sup> 138 fgs. labor tercio 3 <sup>a</sup>	

## ARRENDATARIOS

1.750	Diego León Savániego	960 fgs. pan terciado.
1.857	José María Cadenas	23.240 rls.
1.870	J. Vázquez y Carde- nas	1.534,400 esc.



31 Cortijo

*Villaviciosa*

*Córdoba*

**SUPERFICIE**

*Archivo*

1.750 615 fanegas

Ensenada A.M.P.C.

1.857 609 fanegas

Amillaramiento A.M.P.C.

1.870 609 fanegas

**PROPIETARIOS**

1.750 Mesa Capitular de Córdoba

1.857-70 Infante D. Francisco de Paula

**DESCRIPCION**

1.750 600 fgs. de 1ª  
15 fgs. inútiles

Ensenada

1.857 203 fgs. labor al tercio de 1ª

Amillaramiento

1.870 Idem.

**ARRENDATARIOS**

1.750 J. Ramírez de Vieduna

1.200 fgs. de pan terciado

1.857 Juan José Navarro

14.500 rls.

1.870 Fcº Criado castro

2.152,800 esc.

32 Cortijo

*Rinconada*

*Córdoba*

**SUPERFICIE**

*Archivo*

1.750 1.100 fanegas

Ensenada A.H.P.C.

1.857 450 fanegas

Amillaramiento A.H.P.C.

1.870 450 fanegas

Amillaramiento A.H.P.C.

## PROPIETARIOS

1.750 Mesa Capitular Córdoba  
1.857-70 Infante D. Francisco de Paula

## DESCRIPCION

1.750	800 fgs de 1ª 280 fgs. de 2ª 20 fgs. inútiles	Ensenada
1.857	150 fgs. de labor al tercio de 2ª	Amillaramiento
1.870	Idem.	

## ARRENDATARIOS

1.750	Manuel Gutiérrez	1.680 fgs. de pan terciado
1.857	Luis Melero	10.000 rls.
1.870	Fcº Luque y Luque	1.143,200 esc.

33 Cortijo

*Alberite*

*Villamartín (Cádiz)*

## SUPERFICIE

*Archivo*

1.738	1.437 fanegas	Relación de los propios de Sevilla A.M.S.
1.750	Idem.	Certificación Unica Contribución A.M.S.
1.807	Idem.	Arrendamiento

## PROPIETARIOS

1.739 Propios de la ciudad de Sevilla  
1.837

## DESCRIPCION

1.750 600 fgs. de buena calidad Ensenada  
400 fgs. de granujales y palmar  
337 fgs. infructíferas

## ARRENDATARIOS

1.739 A.M.S.  
1.750 E. Núñez de Prados 282.000 marav. A.M.S.  
1.790 M<sup>a</sup> T. de Angulo 5 años 23.000 rls. A.M.S.  
1.807 José Topete Ximénez 5 años 23.700 rls. A.M.S.

## VALOR EN RENTA

1.739 8.300 rls.

34 Cortijo

*El Adalid*

*Baena (Córdoba)*

## SUPERFICIE

1.750 700 fanegas  
1.860 606 fanegas  
1.876 760 fanegas

*Archivo*

Ensenada A.H.P.C.  
Amillaramiento A.H.P.C.  
Amillaramiento A.H.P.C.

## PROPIETARIOS

1.750 Duque de Sessa  
1.860 Marquesa de Alhudeite  
1.876 Marquesa de Valparaiso

## DESCRIPCION

1.750 340 fgs. de 1<sup>a</sup> Ensenada  
200 fgs. de 2<sup>a</sup>  
160 fgs. de 3<sup>a</sup>

- |        |  |                |
|--------|--|----------------|
| 1.860  | 24 fgs. al tercio 1 <sup>a</sup>                               | Amillaramiento |
|        | 114 fgs. al tercio 2 <sup>a</sup>                              |                |
|        | 42 fgs. al tercio 3 <sup>a</sup>                               |                |
|        | 20 fgs. al tercio inferior 3 <sup>a</sup>                      |                |
| 1.876. | 45 fgs. de 2 <sup>a</sup> 113 fgs. de 3 <sup>a</sup> inferior. |                |
|        | 8 fgs. de 1 <sup>a</sup> Corresponde al tercio                 |                |
|        | 89 fgs. de 3 <sup>a</sup> que se cultiva.                      |                |

#### ARRENDATARIOS

- |       |                |             |          |
|-------|----------------|-------------|----------|
| 1.860 | José de Tienda | 15.750 rls. | A.H.P.C. |
| 1.876 | Pedro Ariza    | 3.250 pts.  | A.H.P.C. |

35 Cortijo *Aguilarejo* *Baena (Córdoba)*

#### SUPERFICIE

*Archivo*

- |       |             |                         |
|-------|-------------|-------------------------|
| 1.750 | 735 fanegas | Ensenada A.H.P.C.       |
| 1.860 | 243 fanegas | Amillaramiento A.H.P.C. |
| 1.876 | 720 fanegas | Amillaramiento A.H.P.C. |

#### PROPIETARIOS

- |       |                     |
|-------|---------------------|
| 1.750 | Duque de Sessa      |
| 1.860 | Marquesa Valparaiso |
| 1.876 | Marquesa Valparaiso |

#### DESCRIPCION

- |       |                                  |                |
|-------|----------------------------------|----------------|
| 1.750 | 335 fgs. de 1 <sup>a</sup>       | Ensenada       |
|       | 400 fgs. de 2 <sup>a</sup>       |                |
| 1.860 | 4 fgs. al tercio 1 <sup>a</sup>  | Amillaramiento |
|       | 64 fgs. al tercio 2 <sup>a</sup> |                |
|       | 13 fgs. al tercio 3 <sup>a</sup> |                |

1.876	8 fgs. al tercio 1 <sup>a</sup>	Amillaramiento
	40 fgs. al tercio 2 <sup>a</sup>	
	80 fgs. al tercio 3 <sup>a</sup>	
	112 fgs. al tercio 3 <sup>a</sup> inferiores	

### ARRENDATARIOS

1.860	J. J. Sotomayor	4.333 rls.	A.H.P.C.
1.875	Fc <sup>o</sup> Bueno Morales	2.750 pts.	A.H.P.C.

36 Cortijo *Guzmendo Montemayor (Córdoba)*

### SUPERFICIE

*Archivo*

1.750	864 fgs.	Ensenada A.H.P.C.
1.853	744 fanegas	Amillaramiento A.H.P.C.
1.869	550 fanegas	Amillaramiento A.H.P.C.

### PROPIETARIOS

1.750	Marqués de Villena
1.853	Duque de Frías
1.869	Bernardino Fdez. de Velarco (Madrid)

### DESCRIPCION

1.750	500 fgs. de 1 <sup>a</sup>	Ensenada
	200 fgs. de 2 <sup>a</sup>	
	174 fgs. de 3 <sup>a</sup>	
1.853	Sólo de la parte que se cultiva al tercio 248 fgs.	Amillaramient

- |       |  |                |
|-------|--|----------------|
| 1.869 | 248 fgs. labor al tercio<br>30 fgs. barbecho 1ª<br>108 fgs. barbecho 2ª<br>110 fgs. barbecho 3ª<br>62 fgs. huertas y rastrojos | Amillaramiento |
|-------|--|----------------|

### ARRENDATARIOS

- |       |  |            |
|-------|--|------------|
| 1.853 | P. Giménez Heredia<br>y Cia.                       | 4.464 rls. |
| 1.869 | 248 fgs. labor al tercio arrendadas a Manuel Salas | 446 esc.   |

37 Cortijo *Fuente de la Puerca* *Santaella*  
(Córdoba)

### SUPERFICIE

*Archivo*

- |       |             |                               |
|-------|-------------|-------------------------------|
| 1.750 | 912 fanegas | Catastro de Ensenada A.H.P.C. |
| 1.864 | 912 fanegas | Amillaramiento A.H.P.C.       |
| 1.880 | 935 fanegas |                               |

### PROPIETARIOS

- |       |                           |
|-------|---------------------------|
| 1.750 | Obra Pia de Fcº Pacheco   |
| 1.864 | Condesa de Hornachuelos   |
| 1.880 | Mª Dolores Hous (Córdoba) |

### DESCRIPCION

- |       |  |          |
|-------|--|----------|
| 1.750 | 300 fgs. de 1ª<br>250 fgs. de 2ª<br>350 fgs. de 3ª<br>12 fgs. inútiles | Ensenada |
|-------|--|----------|

1.864	120 fgs. de 1 <sup>a</sup> 240 fgs. de 2 <sup>a</sup> 552 fgs. de 3 <sup>a</sup>	Amillaramiento
1.880	180 fgs. de 1 <sup>a</sup> 399 fgs. de 2 <sup>a</sup> 281 fgs. de 3 <sup>a</sup> 75 yermas	Amillaramiento
	Siempre cultivado al tercio	

#### ARRENDATARIOS

1.750	Alonso Madrid y Pedro de Henestrosa	762 fgs. de pan terciado
1.864	1/2 a Fc <sup>o</sup> de Asis Villalba	
	1/2 a Juan de Martos	23.000 rls./an.
1.880	Martín Cabellos de los Cobos	5000. pts.

38 Cortijo *Mingobijo* Montemayor (Córdoba)

#### SUPERFICIE

1.750	864 fanegas	<i>Archivo</i>
1.853	643 fanegas	Ensenada A.H.P.C.
1.869	604 fanegas	Amillaramiento A.H.P.C. Amillaramiento A.H.P.C.

#### PROPIETARIOS

1.750	Marqués de Villena
1.853	Duque de Frias.
1.869	Bernardino Fdez. de Velasco (Madrid)

## DESCRIPCION

1.750	600 fgs. de 1 <sup>a</sup> 200 fgs. de 2 <sup>a</sup> 76 fgs. de 3 <sup>a</sup>	Ensenada
1.853	Sólo da la parte que se cultiva al ter- cio 281 fgs.	Amillaramiento
1.869	278 fgs. labor al tercio 227 fgs. barbecho 1 <sup>a</sup> 30 fgs. barbecho 2 <sup>a</sup> 69 fgs. huertas y rastros	Amillaramiento

## ARRENDATARIOS

1.853	A. de Córdoba y Cia.	7.868 rls.
1.869	278 fgs. labor al ter- cio a Fc <sup>o</sup> Riobóo y Mena	780 esc.

39 Cortijo *Dos Hermanas* *Montemayor*  
(Córdoba)

## SUPERFICIE

		<i>Archivo</i>
1.750	1.828 fanegas	Ensenada A.H.P.C.
1.853	1.836 fanegas	Amillaramiento A.H.P.C.
1.869	1.987 fanegas	Amillaramiento A.H.P.C.

## PROPIETARIOS

1.750	Marqués de Villena
1.853	Duque de Frias
1.869	Bernardino Fdez de Velasco (Madrid)



## DESCRIPCION

- |       |  |                |
|-------|--|----------------|
| 1.750 | Sólo se declara el tercio que se cultiva<br>612 fgs.   | Amillaramiento |
| 1.869 | 612 fgs. labor al tercio<br>611 fgs. monte y encinar<br>177 fgs. barbecho de 1ª<br>246 fgs. barbecho de 2ª<br>188 fgs. barbecho de 3ª<br>153 fgs. huertos y ratrojos<br>Cultivo al tercio. | Amillaramiento |

## ARRENDATARIOS

- |       |                  |   |
|-------|------------------|---|
| 1.853 | M. Moreno y Cia. | 1.224 fgs. de trigo, 612 fgs. de<br>cebada y 1.940 rls.<br>Precio fgs. trigo 37,5 rls.<br>Precio fgs. cebada 20 reales. |
| 1.869 | A. Carmona Gómez | 1.222 fgs. de trigo, 611 de cebada<br>y 1.299, 800 ducados.   |

40 Cortijo *Fte. de Pedro Gómez* *Lucena*  
*(Córdoba)*

## SUPERFICIE

### *Archivo*

- |       |                     |                                  |
|-------|---------------------|----------------------------------|
| 1.750 | 390 fanegas         | Ensenada A.H.P.C.                |
| 1.854 | 287 fanegas         | Amillaramiento (Ap.)<br>A.H.P.C. |
| 1.862 | 110 fanegas         | Amillaramiento A.H.P.C.          |
| 1.882 |                     | Amillaramiento (Ap.)<br>A.H.P.C. |
| 1.976 | 50-01-21 Hectáreas. | Actual                           |

## PROPIETARIOS

- 1.750 Duque de Medinaceli  
1.882 Idem.  
1.876 Pilar y Juan Ruiz Cobo.

## DESCRIPCION

- |       |   |                   |                |
|-------|---|-------------------|----------------|
| 1.854 | 22 fgs. labor 1ª  | 20 fgs. pastos 3ª | Amillaramiento |
|       | 140 fgs. labor 2ª   | 12 fgs. monte 2ª  |                |
|       | 80 fgs. labor 3ª  | 13 fgs. monte 3ª  |                |
| 1.862 | 40 fgs. olivar 1ª   | 40 fgs. olivar 3ª | Amillaramiento |
|       | 40 fgs. olivar 2ª   |                   |                |
| 1.976 | Los cultivos más frecuentes son olivar, cereal y viñedo<br>La calidad de la tierra es buena |                   |                |

## ARRENDATARIOS

- 1.854 Juan de Lara Suarez 7.000 rls.

41 Cortijo

*La Mata*

*Lucena (Córdoba)*

## SUPERFICIE

*Archivo*

- 1.750 620 fanegas  
1.854 885 fanegas  
1.862-82  
1.976 93-53-60 hectáreas

Ensenada A.H.P.C.  
Apéndice A.H.P.C.  
Apéndice A.H.P.C.  
Actual

## PROPIETARIOS

- 1.750-1 Duque de Medinaceli  
1.750-1.882 Duque de Medinaceli  
1.976 Hnos. Gámiz Alba.

## DESCRIPCION

1.854	140 labor 1ª	Apéndice	amilla-
		ramiento	
	400 labor 2ª		
	145 labor 3ª		
	40 monte 1ª		
	70 monte 2ª		
	90 monte 3ª		
1.862	El Duque tiene 687 fgs. de olivar en La Mata, Pasquales y Pedro Gómez		
	370 fgs. 1ª	50 fgs. 1ª	en mal estado.
	230 fgs. 2ª	4 fgs. 2ª	en mal estado.
	33 fgs. 3ª		
1.976	Calidad de la tierra buena. Los cultivos más frecuentes son: Olivar.		

## ARRENDATARIOS

1.854	Fcº Arjena	17.250 rls.
-------	------------	-------------

42 Cortijo *Cuatro Casas* *Carmona (Sevilla)*

## SUPERFICIE

*Archivo*

1.755	1.608 fanegas	Catastro de la Ensenada A.M.C.
1.812-38	1.673 fanegas	Escrituras de Arrendamientos A.P.S.
1.850	1.720 fanegas	Evaluación individual de la riqueza A.M.C.
1.868-79	1.680 fanegas	Escrituras de arrendamiento H.P.S.
1.909	1.680 fanegas	

## PROPIETARIOS

1.755-1.909 Marqués de Santa Cruz (Condado de Pie de Concha).

## DESCRIPCION

1.755	975 fgs. de 1ª 375 fgs. de 2ª 258 fgs. de 3ª	Catastro de la Ensenada A.M.C.
	Todo el cortijo se cultiva con un año de descanso produciendo en cada cosecha: 4/5 partes de trigo y 1/5 de cebada y semillas.	
1.850	200 fgs. de 2ª 300 fgs. de 3ª 878 fgs. de 4ª 342 fgs. de 5ª	Evaluación individual de la riqueza A.M.C.
1.909	100 fgs. de 1ª 400 fgs. de 2ª 1.180 fgs. de 3ª	Refundición de los amillaramientos de 1.904-9.
	Todo el cortijo se cultiva al tercio.	

## ARRENDATARIOS

1.812	S. Jiménez Tamariz	7 años	14.000 rls. 1er año. 22.000 rls. los siguientes.
1.815	L. Sánchez (vda. del anterior).	4 años	25.000 rls.
1.816	Luisa Sánchez	8 años	25.000 rls.
1.821	Fcº y J. Martínez y Ruiz	9 años	25.000 rls.
1.822	F. Mª Martnez.	9 años	25.000 rls.
1.838	Fcº Torres y Benegas	4 años	26.500 rls.
1.850	Antonio Gallardo		30.000 rls.
1.868	Manuel Jiménez	6 años	3.200 esc. anuales
1.879	Idem.	5 años	33.600 rls.

## Archivo

1.812 Escritura de arrendamiento A.P.S. E.3; A, 1.812; Fo, 248

- 1.815 Escritura de arrendamiento A.P.S. E.2; A, 1.815; Fo, 235  
 1.816 Escritura de arrendamiento A.P.S. E.2; A, 1.816; Fo, 39  
 1.821 Escritura de arrendamiento A.P.S. E.2; A, 1.821; Fo, 15  
 1.822 Escritura de arrendamiento A.P.S. E.2; A, 1.822; Fo, 519  
 1.838 Escritura de arrendamiento A.P.S. E.19; A, 1.838; P.I,  
 Fo, 531  
 1.850 Evaluación individual de la riqueza A.M.C.  
 1.868 Escritura arrendamiento A.P.S. E.4; A, 1.868; Fo, 978  
 1.879 Escritura arrendamiento A.P.S. E.4; A, 1.879; Fo, 131

43 Cortijo *Torre Luenga* Carmona (Sevilla)

**SUPERFICIE**

*Archivo*

1.755	1.200 fanegas	Catastro de Ensenada A.M.C.
1.801-23	1.445 fanegas	Escritura de arrendamientos A.P.S.
1.850	1.100 fanegas	Evaluación individual de la riqueza A.M.C.
1.909	1.402 fanegas	Refundición de amillaramiento A.M.C.
1.976	720-00 Has.	Actual

**PROPIETARIOS**

1.755-1.850	Vínculo formado por el tesorero D. Alonso González de Medina que lo goza el marqués de Paradás.
1.909	D. Antonio Alcalá Ortiz, vecino de Alcalá de Guadaira.
1.976	María del gran poder Alcalá Henke.

## DESCRIPCION

1.755	675 fgs. de 1ª 525 fgs. de 2ª Todo el cortijo se cultiva con un año de descanso produciendo en cada cosecha: 4/5 de trigo y 1/5 de cebada y semillas.	Catastro de la Ensenada
1.850	60 fgs. de 1ª 350 fgs. 4ª 150 fgs. de 2ª 240 fgs. 5ª 300 fgs. de 3ª	Evaluación individual de la riqueza
1.909	100 fgs. de 1ª 765 fgs. de 3ª 137 fgs. de 2ª 400 fgs. de palmar 3ª Todo el cortijo, menos las 400 fgs. de palmar, se cultiva al tercio.	Refundición de Amillaramiento
1.976	Calidad de la tierra, buena. Los tipos de cultivos más frecuentes son: cereales y girasol.	Actual

## ARRENDATARIOS

1.801	Manuel Lerroxx	6 años	15.000 rls.
1.801	Antonio Cervantes, por anulación del anterior contrato	5 años	15.000 rls.
1.803	Antonio Cervantes	8 años	15.000 rls.
1.813	Vda. de A. Cervantes	5 años	15.000 rls.
1.820	Antonio León	3 años	18.000 rls.
1.823	Claudio José de Reyna	6 años	18.000 rls.
1.850	Joaquín de Reina		

### *Archivo*

A.P.S. E.18; A, 1.801, Fo 662	en 1.801
A.P.S. E.18; A, 1.801, Fo 667	en 1.801
A.P.S. E.18; A, 1.803, Fo 297	en 1.803
A.P.S. E.18; A, 1.813, Fo 458	en 1.813
A.P.S. E.18; A, 1.820, Fo 326	en 1.820
A.P.S. E.18; A, 1.623, Fo 824	en 1.823
A.M.C. Evaluación individual de la riqueza.	en 1.850

44 Cortijo *Cabeza del Sordo Alcalá de Guadaira*  
(Sevilla)

SUPERFICIE

Archivo

1.800		A.P.S. E.18; A, 1.800, Fo, 250
1.807		A.P.S. E.18; A, 1.807, Fo, 350
1.816		A.P.S. E.18; A, 1.816, Fo, 283
1.821		A.P.S. E.18; A, 1.821, Fo, 666
1.826		A.P.S. E.18; A, 1.826, Fo, 81
1.853	1.026 fanegas	A.M.G.
1.872	1.000 fanegas	A.P.S.
1.873	900 fanegas	Amillaramiento
1.976	687,80,00 Has.	Actual

PROPIETARIOS

1.800	Marqués de Paradas
1.807	Idem.
1.816	Idem.
1.821	Idem.
1.826	Idem.
1.853	Conde del Aguila
1.872	Marquésa viuda de Villaseca
1.873	Idem.
1.976	Manuel Cañaverel Valdés

DESCRIPCION

1.853	180 labor de 1ª	85 ceb. de 1ª y 2ª	Amillaramiento
	240 labor de 2ª	25 alberjones	
	208 labor de 3ª	6 garbanzos.	
	200 pastos	10 habas.	
1.873	50 fgs. de tierra de ruedo		Amillaramiento
	260 fgs. de tierra labor tercio 1ª		
	440 fgs. de tierra labor tercio 2ª		
	40 fgs. de tierra labor tercio 3ª		
	110 fgs pastos de 1ª		
1.976	Los cultivos más frecuentes son: cereales. La calidad de la tierra es buena.		

## ARRENDATARIOS

1.800	Miguel Zayas	6 años	16.000 rls./año	A.P.S.
1.807	Idem.	6 años	16.000 rls.	A.P.S.
1.816	Idem.	3 años	17.500 rls.	A.P.S.
1.821	Idem, viuda.	6 años	18.000 rls.	A.P.S.
1.826	Idem.	4 años	18.000 rls.	A.P.S.
1.853	José Torres Ramírez			Amillar.
1.872	T. de Torres y Zayas	6 años	24.500 rls.	A.P.S.
1.873	J. M <sup>a</sup> de Torres y Zayas	6 años		Amillar.
1.976	El Propietario			Actual

## 45 Cortijo *Mármol Grande Villamartín (Cádiz)*

### SUPERFICIE

*Archivo*

1.739	1.220 fanegas	Relación de los propios de Sevilla A.M.S.
1.750	1.220 fgs.	Certificación Unica Contribución A.M.S.
1.807	1.220 fgs.	Arrendamiento

### PROPIETARIOS

1.739-1.837 Propios de Sevilla

### DESCRIPCION

1.750	800 fgs. de buena calidad 320 fgs. de palmar 100 fgs. infructíferas	Ensenada
-------	---	----------



## ARRENDATARIOS

1.739			8,800 rls.	A.M.S.
1.750	J. A. Salas (Utrera)		211.700 marav.	A.M.S.
1.756	Marqués de las Amarillas		698.000 marav.	A.M.S.
1.777-96	Arrendado junto con otros cortijos a la Marquesa de las Amarillas.		51.216 rls.	
	Correspondiendo a este cortijo		14.538 rls.	
1.807	A. Romero (Montellano).	5 años	23.200 rls.	

46 Cortijo *Piedra Luenga Montilla (Córdoba)*

## SUPERFICIE

*Archivo*

1.750	299 fanegas.	Ensenada A.H.P.C.
1.857	301 fanegas	Amillaramiento A.H.P.C.
1.870	301 fanegas	Amillaramiento A.H.P.C.
1.976	194-13-28 Has.	Actual

## PROPIETARIOS

1.750	Duque de Medinaceli
1.870	Idem.
1.976	Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (I.R. Y.D.A.).

## DESCRIPCION

1.857	15 fgs. de 1ª	Amillaramiento
	15 fgs. de 2ª	
	271 fgs. de 3ª	

- 1.870 Idem.  
 1.976 La calidad de la tierra. Hay de todo (buena, regular, y mala). Los cultivos más frecuentes son: cereales, vid y olivar. Actual

#### ARRENDATARIOS

- 1.857 Fc<sup>o</sup> Sánchez 4.530 rls.  
 1.870 Rafael Portero 744,800 esc.

47 Cortijo

*Cazalilla*

*Espejo (Córdoba)*

#### SUPERFICIE

*Archivo*

- |       |              |                         |
|-------|--------------|-------------------------|
| 1.750 | 660 fanegas  | Ensenada A.H.P.C.       |
| 1.851 | 849 fanegas  | Amillaramiento A.H.P.C. |
| 1.864 | 849 fanegas. | Amillaramiento A.H.P.C. |
| 1.976 | 670 fanegas  | Actual                  |

#### PROPIETARIOS

- 1.750 Duque de Medinaceli  
 1.864 Idem.  
 1.976 I.R.Y.D.A.

#### DESCRIPCION

- 1.851 61 fgs. de 1<sup>a</sup> Amillaramiento  
 109 fgs. de 2<sup>a</sup>  
 113 fgs. de 3<sup>a</sup>  
 Corresponde al tercio que se cultiva.

1.864	100 fgs. de 1ª	Amillaramiento
	107 fgs. de 2ª	
	81 fgs. de 3ª	
1.976	Calidad de la tierra de Primera. Los cultivos más frecuentes son: olivo, vid y cereal.	Actual

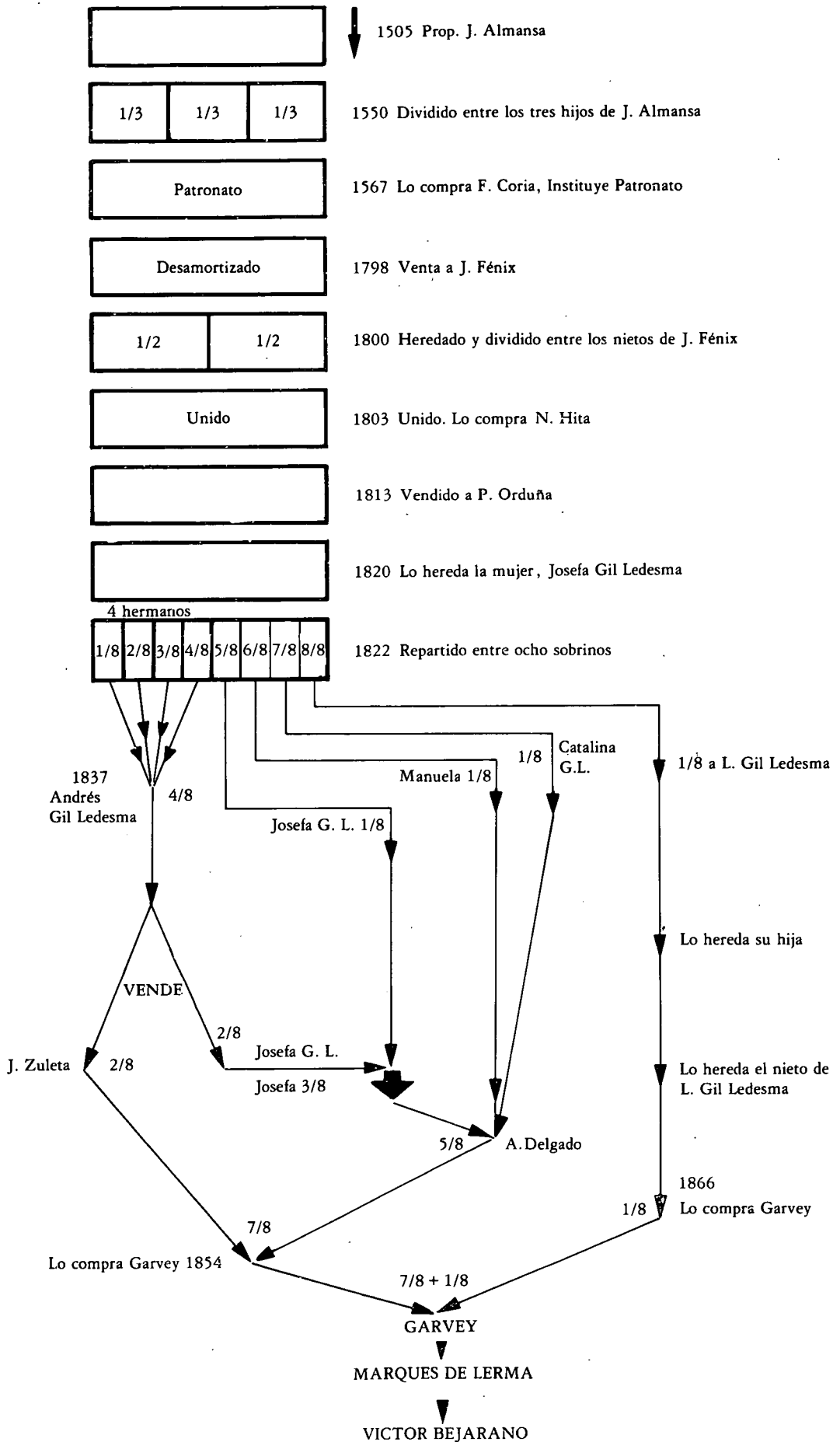
#### ARRENDATARIOS

1.851	M. Pineda y Alguacil	600 rls.
1.864	Idem.	23.320 rls.
1.976		550 pts. por fgs.



# GRAFICO I

## LA HISTORIA DEL "CORTIJO AMARGUILLO"





**GRAFICO 2**  
**LA HISTORIA DEL CORTIJO DE TORREMARISMA**

